

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DEL AÑO DOS MIL ONCE
SEXTA SESIÓN ORDINARIA**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN LA SEDE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SITO EN CALLE HUIZACHES NÚMERO VEINTICINCO, COLONIA RANCHO LOS COLORINES, CÓDIGO POSTAL CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS, DELEGACIÓN TLALPAN; SE REUNIÓ EL CONSEJO GENERAL EN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 32 Y 33, DE ACUERDO CON LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN VII, TODOS ELLOS DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA: -----

C. GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ CONSEJERO PRESIDENTE	C. FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO CONSEJERO ELECTORAL
C. ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ CONSEJERO ELECTORAL	C. CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN CONSEJERA ELECTORAL
C. YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ CONSEJERA ELECTORAL	C. NÉSTOR VARGAS SOLANO CONSEJERO ELECTORAL
C. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ CONSEJERA ELECTORAL	C. BERNARDO VALLE MONROY SECRETARIO DEL CONSEJO
C. JUAN DUEÑAS MORALES REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	C. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO
C. ÓSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO	C. HERANDENY SÁNCHEZ SAUCEDO REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDER AL PASE DE LISTA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL. -----
- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO, INFORMANDO LA PRESENCIA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES: FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ, CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, NÉSTOR VARGAS SOLANO, BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ; LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, PROPIETARIO), MOVIMIENTO CIUDADANO (C. ÓSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO, PROPIETARIO) NUEVA ALIANZA (C. HERANDENY SÁNCHEZ SAUCEDO, PROPIETARIA), EL CONSEJERO PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO, POR LO QUE ESTANDO PRESENTES ONCE INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, INFORMÓ QUE EXISTÍA EL QUÓRUM REQUERIDO PARA SESIONAR.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 124 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y 33 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL.-----

A CONTINUACIÓN, ANUNCIÓ LA INCORPORACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, PROPIETARIO).-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE** DIO LECTURA AL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA:-----

UNO. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ACTA CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL: A) ORDINARIA, 31 DE OCTUBRE DE 2011, Y B) EXTRAORDINARIA, 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.-----

DOS. PROGRAMA DE TRABAJO Y CALENDARIO DE SESIONES 2011-2012, QUE PRESENTA LA COMISIÓN INSTRUCTORA PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012 AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.-----

TRES. DOCE DICTÁMENES Y DOS PROYECTOS DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR LOS QUE SE OTORGA EL REGISTRO COMO ORGANIZACIÓN CIUDADANA A LAS ASOCIACIONES CIVILES DENOMINADAS: A) ASOCIACIÓN CIVIL DE COLONOS DEL PEDREGAL DE SAN FRANCISCO, A.C.; B) UNIÓN POPULAR VALLE GÓMEZ, A.C.; C) ASOCIACIÓN DE MUJERES ACTIVISTAS TRANSFORMADORAS POR LA EQUIDAD DE GÉNERO, A.C.; D) UNIÓN DE VECINOS RESIDENTES DE LA COLONIA PENSADOR MEXICANO ZONA NORTE, A.C.; E) AGRUPACIÓN DE JUBILADOS DE LA POLICÍA, TRÁNSITO Y BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL, A.C.; F) RESCATEMOS MÉXICO DESDE CUAJIMALPA, A.C.; G) UNIDAD MODELO DE CIUDADANOS, A.C.; H) UNIDOS POR LA MAGDALENA CONTRERAS, A.C.; I) MEXOP, A.C.; J) CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA LA GESTIÓN SOCIAL, A.C.; K) HOGAR, BIENESTAR Y PRIMAVERA, A.C., Y L) ACICAMATI, A.C.-----

CUATRO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL TRÁMITE, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE PÉRDIDA DE REGISTRO DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES CONSTITUIDAS EN EL DISTRITO FEDERAL.-----

CINCO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR Y HACER EFECTIVO EL EJERCICIO DEL DERECHO DE RÉPLICA.-----

SEIS. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA SE UTILICEN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012, LOS MATERIALES ELECTORALES RECUPERADOS DEL PROCESO ELECTORAL 2008-2009 Y DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS 2010, ASÍ COMO LOS NUEVOS DISEÑOS Y MODELOS DE MARCADORA DE CREDENCIAL, CAJA PAQUETE ELECTORAL, CRAYÓN DE CERA Y ARNÉS PARA CAJA PAQUETE ELECTORAL CONVENCIONAL.-----

SIETE. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS DISEÑOS Y MODELOS DE TRES BOLETAS ELECTORALES, QUINCE ACTAS ELECTORALES, CUARENTA Y CINCO DOCUMENTOS ELECTORALES AUXILIARES Y TRES MASCARILLAS BRAILLE, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012.

OCHO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA METODOLOGÍA PARA LA REVISIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL Y LA DETERMINACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DE CADA UNO DE LOS 40 DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES EN QUE HABRÁ DE DIVIDIRSE EL TERRITORIO DEL DISTRITO FEDERAL.-----

NUEVE. CUATRO PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LAS QUEJAS DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES IDENTIFICADAS CON LOS NÚMEROS DE EXPEDIENTE: A) IEDF-QCG/PE/004/2011; B) IEDF-QCG/PE/005/2011; C) IEDF-QCG/PE/006/2011, Y D) IEDF-QCG/PE/008/2011.-----

DIEZ. ASUNTOS GENERALES.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.**-----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA SOLICITÓ EL RETIRO DE LOS PUNTOS CUATRO Y CINCO DEL**

ORDEN DEL DÍA, A EFECTO DE SEGUIR LA RUTA ACORDADA POR LOS CONSEJEROS ELECTORALES, DE QUE ESE TIPO DE DOCUMENTOS SE ANALICEN EN COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD Y AGRUPACIONES POLÍTICAS.-----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, EN USO DE LA PALABRA** RECORDÓ QUE EL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS APROBÓ LOS DOCUMENTOS REFERIDOS POR LA CONSEJERA ELECTORAL BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ. EN SU OPINIÓN, DICHA INSTANCIA CONTABA CON ATRIBUCIONES SOBRE LOS MISMOS; SIN EMBARGO, NO TENDRÍA INCONVENIENTE EN QUE FUERAN CONOCIDOS POR LAS COMISIONES UNIDAS.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA** REFIRIÓ QUE EN TÉRMINOS DEL ACUERDO TOMADO POR LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y LA SOLICITUD DE LA PRESIDENCIA DE ESA INSTANCIA, LOS DOCUMENTOS DISCUTIDOS FUERON LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN, HABIDA CUENTA QUE LA PRESIDENCIA O LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL NO TENÍAN ATRIBUCIONES PARA MODIFICAR LAS DETERMINACIONES DE LAS COMISIONES. EL HECHO DE RETIRARLOS DEL ORDEN DEL DÍA NO IMPLICARÍA QUE SE REMITIERA A LAS COMISIONES UNIDAS, POR LO QUE EN TODO CASO TENDRÍA QUE DESAHOGARSE EL PUNTO CON EL FIN DE QUE EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL FUERA RECHAZAR EL PROYECTO A EFECTO DE REMITIRLO A ESAS COMISIONES Y POSTERIORMENTE ENVIARLO AL CONSEJO GENERAL; NO OBSTANTE QUEDARÍA SUJETA A LA VOTACIÓN DEL CONSEJO GENERAL.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA PARA ACLARACIONES.**-----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA** EXPRESÓ QUE NO TENDRÍA INCONVENIENTE EN RETIRAR LA PROPUESTA CON EL FIN DE VOTAR EL ORDEN DEL DÍA, Y EN EL PUNTO REITERAR LA SOLICITUD.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SOLICITÓ

LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPRENDIDA EN EL ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN LA LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ACTA CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL: A) ORDINARIA, 31 DE OCTUBRE DE 2011, Y B) EXTRAORDINARIA, 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.---

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** INFORMÓ HABER RECIBIDO OBSERVACIONES DE FORMA POR PARTE DE LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN Y LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL.-----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ACTAS, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS CON LAS OBSERVACIONES COMENTADAS POR ÉL MISMO.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA** ANUNCIÓ LA INCORPORACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO (C. ERNESTO VILLAREAL CANTÚ, PROPIETARIO).-----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN EL PROGRAMA DE TRABAJO Y CALENDARIO DE SESIONES 2011-2012, QUE PRESENTA LA COMISIÓN INSTRUCTORA PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012, AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.-----

- AL NO HABER INTERVENCIONES, EL CONSEJO GENERAL SE DIO POR ENTERADO DEL PROGRAMA DE TRABAJO Y EL CALENDARIO DE SESIONES PRESENTADOS.-----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN DOCE DICTÁMENES Y DOS PROYECTOS DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR LOS QUE SE OTORGA EL REGISTRO COMO ORGANIZACIÓN CIUDADANA A LAS ASOCIACIONES CIVILES DENOMINADAS: A) ASOCIACIÓN CIVIL DE COLONOS DEL PEDREGAL DE SAN FRANCISCO, A.C.; B) UNIÓN POPULAR VALLE GÓMEZ,

A.C.; C) ASOCIACIÓN DE MUJERES ACTIVISTAS TRANSFORMADORAS POR LA EQUIDAD DE GÉNERO, A.C.; D) UNIÓN DE VECINOS RESIDENTES DE LA COLONIA PENSADOR MEXICANO ZONA NORTE, A.C.; E) AGRUPACIÓN DE JUBILADOS DE LA POLICÍA, TRÁNSITO Y BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL, A.C.; F) RESCATEMOS MÉXICO DESDE CUAJIMALPA, A.C.; G) UNIDAD MODELO DE CIUDADANOS, A.C.; H) UNIDOS POR LA MAGDALENA CONTRERAS, A.C.; I) MEXOP, A.C.; J) CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA LA GESTIÓN SOCIAL, A.C.; K) HOGAR, BIENESTAR Y PRIMAVERA, A.C., Y L) ACICAMATI, A.C. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.**-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** INFORMÓ HABER RECIBIDO OBSERVACIONES DE FORMA POR PARTE DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL AL PROYECTO DE ACUERDO EXCLUSIVAMENTE; Y DE FONDO, CONSISTENTES EN INCLUIR UN CONSIDERANDO POSTERIOR AL CUARTO QUE ESTABLEZCA LOS FINES DE LA DEMOCRACIA CONSIGNADOS EN EL ARTÍCULO 9 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO AGREGAR UN PUNTO DE ACUERDO INSTRUYENDO A LA UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PARA REALIZAR LAS ADECUACIONES NECESARIAS EN EL APARTADO DE TRANSPARENCIA DEL SITIO DE INTERNET INSTITUCIONAL.-----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN DE LOS PROYECTOS MENCIONADOS CON LAS OBSERVACIONES COMENTADAS POR ÉL MISMO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL TRÁMITE, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE PÉRDIDA DE REGISTRO DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES CONSTITUIDAS EN EL DISTRITO FEDERAL. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.**-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** INFORMÓ HABER RECIBIDO OBSERVACIONES DE FORMA Y DE FONDO POR PARTE DE LA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL, CONSISTIENDO ESTAS ÚLTIMAS EN LA ADICIÓN DE DOS CONSIDERANDOS.-----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA** RETOMÓ SU PROPUESTA DE RETIRAR EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, YA QUE SE TRATABA DE PRIVILEGIAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE NO INTEGRABAN COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, PERO SÍ LO HACÍAN EN LA DE NORMATIVIDAD Y TRANSPARENCIA.-----

AGREGÓ QUE CONTABA CON ESCASAS OBSERVACIONES DE FORMA EN EL PROCEDIMIENTO; SIN EMBARGO, SERÍA CUESTIÓN DE CONOCER LA OPINIÓN DEL RESTO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA** SOLICITÓ QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SE ACORDARA QUE EL INSTRUMENTO FUERA DEVUELTO PARA SU ADECUACIÓN Y POSTERIOR PRESENTACIÓN AL CONSEJO GENERAL, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE REMITIRÍA A LAS COMISIONES UNIDAS PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS.-----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, EN USO DE LA PALABRA** CONSIDERÓ QUE SE ENCONTRABA SUFICIENTEMENTE SUSTENTADO; SIN EMBARGO, EN ÁNIMO DE ESCUCHAR LAS OPINIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, NO TENÍA INCONVENIENTE EN SOMETERLO A CONSIDERACIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS, CON LA SOLICITUD DE QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL SE DESAHOGARA.-----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, EN USO DE LA PALABRA** INDICÓ TENER OBSERVACIONES AL DOCUMENTO Y HABER ESPERADO LA OPORTUNIDAD, YA QUE SE HABÍA ACORDADO CONOCERLO EN COMISIONES UNIDAS; EN CONSECUENCIA, SE MANIFESTÓ POR TOMAR LA VOTACIÓN PARA REMITIR EL PROYECTO A LAS COMISIONES UNIDAS.-----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** TOMÓ LA VOTACIÓN SOBRE LA DEVOLUCIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO A LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE PARA SU ADECUACIÓN Y POSTERIOR PRESENTACIÓN AL CONSEJO GENERAL, CON LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS POR ÉL MISMO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR Y HACER EFECTIVO EL EJERCICIO DEL DERECHO DE RÉPLICA.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** EN USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA MANIFESTÓ QUE EN OBVIO DE REITERACIONES Y PARA EFECTOS PRÁCTICOS, SE ADOPTARÍA LA MISMA DETERMINACIÓN QUE SE TOMÓ RESPECTO DEL PUNTO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LA ÚLTIMA HIPÓTESIS PREVISTA EN EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL; ESTO ES, DEVOLVERLO PARA QUE FUERA ANALIZADO EN COMISIONES UNIDAS Y EN SU MOMENTO PRESENTARLO ANTE EL CONSEJO GENERAL. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** TOMÓ LA VOTACIÓN SOBRE LA DEVOLUCIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO A LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE PARA SU ADECUACIÓN Y POSTERIOR PRESENTACIÓN AL CONSEJO GENERAL, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA**, ANUNCIÓ LA INCORPORACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (C. JUAN DUEÑAS MORALES, PROPIETARIO). -----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA SE UTILICEN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012, LOS MATERIALES ELECTORALES RECUPERADOS DEL PROCESO ELECTORAL 2008-2009 Y DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS 2010, ASÍ COMO LOS NUEVOS DISEÑOS Y MODELOS DE MARCADORA DE CREDENCIAL, CAJA PAQUETE ELECTORAL, CRAYÓN DE CERA Y ARNÉS PARA CAJA PAQUETE ELECTORAL CONVENCIONAL. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** INFORMÓ HABER RECIBIDO OBSERVACIONES DE FORMA POR PARTE DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE ADICIONAR UN PUNTO DE ACUERDO INSTRUYENDO A LA UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PARA QUE DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA APROBACIÓN DEL ACUERDO, REALICE LAS ADECUACIONES PROCEDENTES EN VIRTUD DE LA DETERMINACIÓN ASUMIDA POR EL CONSEJO GENERAL, EN EL APARTADO DE TRANSPARENCIA DEL SITIO DE INTERNET INSTITUCIONAL. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA** DIO LECTURA A UN DOCUMENTO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:----

“UN RASGO DISTINTIVO DE ESTE INSTITUTO HA SIDO SU VOCACIÓN DE INNOVACIÓN Y EL USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA GARANTIZAR DE MANERA EFECTIVA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LOS CIUDADANOS, LO CUAL SE REAFIRMA CON LAS INNOVACIONES QUE HABRÁN DE IMPLEMENTARSE EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL EN LA ELECCIÓN DEL DOS MIL DOCE. -----

DESDE SU CREACIÓN, EL INSTITUTO ELECTORAL INSTRUMENTA ACCIONES EN APOYO AL EJERCICIO DEL VOTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS ADULTOS MAYORES, QUE ES SOBRE LO QUE QUIERO ABORDAR RESPECTO DEL ACUERDO QUE HOY NOS CONVOCA. EN ESTA PROPUESTA QUE SE ESTÁ REALIZANDO POR PARTE DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL, DERIVADO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL, SE ESTÁ PRESENTANDO UN NUEVO DISEÑO DE CRAYÓN DE CERA, UNA NUEVA MARCADORA DE CREDENCIAL, UN NUEVO DISEÑO DE CAJA PAQUETE Y ADEMÁS ARNESES PARA CAJA PAQUETE CONVENCIONAL. -----

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LOS ESTADOS GARANTIZARÁN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS POLÍTICOS Y LA POSIBILIDAD DE GOZAR DE ELLOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LAS DEMÁS, Y SE COMPROMETERÁN A ASEGURAR QUE ESTAS PERSONAS PARTICIPEN PLENA Y EFECTIVAMENTE EN LA VIDA PÚBLICA EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LAS DEMÁS. DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE REPRESENTANTES LIBREMENTE ELEGIDOS, INCLUIDOS EL DERECHO Y LA POSIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A VOTAR Y SER ELEGIDAS, ENTRE OTRAS FORMAS, MEDIANTE

LA GARANTÍA DE QUE LOS PROCEDIMIENTOS, INSTALACIONES Y MATERIALES ELECTORALES SEAN ADECUADOS, ACCESIBLES Y FÁCILES DE ENTENDER Y UTILIZAR. -----

EN ESTA MATERIA, EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE PROCURAR QUE EL DISEÑO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES Y DOCUMENTACIÓN QUE SE EMPLEAN EN PROCESOS ELECTORALES FACILITE EL EJERCICIO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LA TERCERA EDAD; LO MISMO SE ESTABLECE EN LA LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU ARTÍCULO 38. -----

DE CONFORMIDAD CON EL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA DEL AÑO 2010, ELABORADO POR EL INEGI, EN EL DISTRITO FEDERAL EXISTEN TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y CINCO PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ES DECIR, UN CUATRO PUNTO TRES POR CIENTO DE LA POBLACIÓN TOTAL DE LA ENTIDAD. ASIMISMO, LOS RESULTADOS DEL ÚLTIMO CENSO REPORTAN QUE EN EL DISTRITO FEDERAL EXISTEN UN MILLÓN TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO ADULTOS MAYORES, ES DECIR, PERSONAS DE SESENTA AÑOS Y MÁS, LO QUE REPRESENTA EL ONCE PUNTO TRES POR CIENTO DE LA POBLACIÓN TOTAL DE NUESTRA CIUDAD CAPITAL. EN CONJUNTO, LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LOS ADULTOS MAYORES REPRESENTAN EL DIECISÉIS POR CIENTO DE LA POBLACIÓN TOTAL DEL DISTRITO FEDERAL, PERO SU IMPORTANCIA RADICA ESENCIALMENTE EN QUE TANTO, UNO, LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMO LOS ADULTOS MAYORES, SON SUJETOS DE DERECHOS PLENOS, SITUACIÓN QUE NO EN TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS OCURRE, PARTICULARMENTE CON LAS PERSONAS DISCAPACITADAS BAJO CIERTAS CARACTERÍSTICAS, POR LO QUE ESTE INSTITUTO LLEVA A CABO LAS ACCIONES PERTINENTES PARA GARANTIZAR DE MANERA EFECTIVA SUS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES, POR LO QUE EN UN MARCO DE INCLUSIÓN E IGUALDAD TODAS LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y TODOS LOS ADULTOS MAYORES DEBEN CONSIDERARSE Y APOYARLOS PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL E INDIVISIBLE DE LA VIDA DEMOCRÁTICA DEL DISTRITO FEDERAL. -----

CON ESTE ACUERDO SE APRUEBA TAMBIÉN LA REUTILIZACIÓN DE MATERIALES RECUPERADOS DEL PROCESO ELECTORAL 2008-2009, Y DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS 2010, LO CUAL REPRESENTA IMPORTANTES AHORROS PARA LA

CIUDAD, YA QUE EL INSTITUTO NO TIENE QUE EROGAR EN LA COMPRA DE NUEVOS MATERIALES PARA LA ELECCIÓN DEL AÑO 2012, A LA VEZ QUE IMPLICA UN COMPROMISO DE ESTA INSTITUCIÓN CON EL MEDIO AMBIENTE AL RECUPERAR Y REHABILITAR LOS MATERIALES ELECTORALES". -----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO, CON LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS POR ÉL MISMO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS DISEÑOS Y MODELOS DE TRES BOLETAS ELECTORALES, QUINCE ACTAS ELECTORALES, CUARENTA Y CINCO DOCUMENTOS ELECTORALES AUXILIARES Y TRES MASCARILLAS BRAILLE, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** PRESENTÓ OBSERVACIONES DE FORMA AL ANEXO DEL PROYECTO ANALIZADO. -----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. ÓSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO, REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO** COINCIDIÓ CON EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN CUANTO A LA NECESIDAD DE FACILITAR A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDADES EL EJERCICIO DEL DERECHO DE VOTAR Y SER VOTADOS. -----

A SU VEZ, RECOMENDÓ, CONSIDERANDO SU EXPERIENCIA EN EL PASADO PROCESO ELECTORAL, CUANDO EL ANTERIOR SECRETARIO EJECUTIVO LE ENVIÓ PARA OPINIÓN LAS MASCARILLAS IMPRESAS EN SISTEMA BRAILLE, QUE ESE MATERIAL CONTARA CON LA SUFICIENTE Y PROFESIONAL ELABORACIÓN PARA FACILITAR LA POSIBILIDAD DE VOTAR CON EFICIENCIA EN EL EJERCICIO DE UN DERECHO CIUDADANO. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA** SEÑALÓ QUE LAS PROPUESTAS DEL REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO FUERON RECIBIDAS DE BUEN AGRADO, ASÍ COMO LAS DE ALGUNAS ORGANIZACIONES QUE TENÍAN CONVENIO CON EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y CON LAS QUE SE HABÍA TRABAJADO ACTIVAMENTE. -----

POR OTRA PARTE, SOLICITÓ AL REPRESENTANTE ALUDIDO, QUE PREVIO A LA IMPRESIÓN DE TALES MASCARILLAS, LAS RECIBIERA PARA SU OPINIÓN.-----

FINALMENTE, AGRADECIÓ EL APOYO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL, ASÍ COMO EL DE LAS OBSERVACIONES DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES NO INTEGRANTES DE LA MISMA COMISIÓN. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN SEGUNDA RONDA.**-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** INFORMÓ HABER RECIBIDO POR PARTE DEL CONSEJERO ELECTORAL ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ, LA PROPUESTA DE INCLUIR UN PUNTO DE ACUERDO SÉPTIMO SEÑALANDO QUE EL ACUERDO SE PUBLIQUE DENTRO DE UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES EN LOS ESTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, TANTO EN OFICINAS CENTRALES COMO EN LAS DIRECCIONES DISTRITALES Y EL SITIO DE INTERNET. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA** SE SUMÓ A LO SEÑALADO POR EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, Y AFIRMÓ AL REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO QUE TUVIERA LA CERTEZA DE QUE SE TOMARÍA EN CUENTA SU RECOMENDACIÓN Y SE LE HARÍAN LLEGAR LOS DOCUMENTOS PARA RECABAR SU OPINIÓN. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO, CON LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA METODOLOGÍA PARA LA REVISIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL Y LA DETERMINACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DE CADA UNO DE LOS 40 DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES EN QUE HABRÁ DE DIVIDIRSE EL TERRITORIO DEL DISTRITO FEDERAL. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.**-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** INFORMÓ HABER RECIBIDO OBSERVACIONES DE FORMA POR PARTE DEL CONSEJERO

ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, AL ANEXO OCTAVO, CALENDARIO DE ACTIVIDADES. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA** DIO LECTURA A UN DOCUMENTO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:----

"CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE MANDATAN LOS ARTÍCULOS 46, FRACCIÓN VII; 77, FRACCIÓN XI; 282, 283 Y SÉPTIMO TRANSITORIO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LOS TRABAJOS TENDENTES A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN RELATIVO A LA DIVISIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN DISTRITOS ELECTORALES Y AL ÁMBITO TERRITORIAL DE LOS MISMOS. EL CONSEJO GENERAL APROBÓ MEDIANTE EL ACUERDO ACU-21-11 LA CREACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO EN MATERIA DE REDISTRITACIÓN. EN EL SENO DE ESTE COMITÉ SE PRESENTÓ Y ANALIZÓ LA PROPUESTA DE LA METODOLOGÍA DESARROLLADA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL, POR LO QUE EL COMITÉ TÉCNICO GENERÓ UN ESPACIO DE INTERLOCUCIÓN ENTRE LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. LO QUE PERMITIÓ QUE ÉSTOS CONOCIERAN DE MANERA OPORTUNA LOS TRABAJOS TENDENTES A LA ELABORACIÓN DE DICHA METODOLOGÍA. -----

CABE MENCIONAR QUE EN ESTE COMITÉ PARTICIPAN DOS ESPECIALISTAS EN MATERIA DE REDISTRITACIÓN CON UNA AMPLIA EXPERIENCIA Y TRAYECTORIA EN LA MATERIA, QUIENES ANALIZARON Y APORTARON OPINIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS QUE PERMITIERON CONSTRUIR UN PROYECTO DE METODOLOGÍA QUE GARANTIZA LA CERTEZA, OBJETIVIDAD, IMPARCIALIDAD Y TRANSPARENCIA, EN LA DETERMINACIÓN DE LA DIVISIÓN DEL TERRITORIO DEL DISTRITO FEDERAL EN CUARENTA DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES, Y DE SU ÁMBITO TERRITORIAL. DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 282 DEL CÓDIGO, LA REDISTRITACIÓN DEBE APEGARSE A LAS SIGUIENTES BASES: -----

PRIMERO. SE ANALIZARÁ EL NÚMERO DE HABITANTES DE ACUERDO AL CENSO GENERAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA ENTRE EL NÚMERO DE DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES.-----

SEGUNDO. SE PROCURARÁ QUE LAS DELEGACIONES ABARQUEN DISTRITOS COMPLETOS Y DEBERÁN CONSIDERARSE ASPECTOS GEOGRÁFICOS DE VÍAS DE COMUNICACIÓN Y SOCIOCULTURALES. -----

TERCERO. LA FORMA DE LOS DISTRITOS PROCURARÁ RESPONDER AL CRITERIO DE COMPACIDAD.-----

LAS NUEVAS DISPOSICIONES NORMATIVAS ESTABLECEN POR PRIMERA VEZ QUE LA REDISTRITACIÓN TENDRÁ QUE REALIZARSE CON BASE EN LA INFORMACIÓN DESAGREGADA, INCLUYENDO MANZANAS DEL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010 QUE EL INEGI PROPORCIONE AL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE LA PRESENTE METODOLOGÍA CONSIDERA LOS SIGUIENTES CRITERIOS:-----

UNO. QUE PARA LA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE DISTRITOS QUE HABRÁ DE COMPRENDER CADA DELEGACIÓN POLÍTICA, SE UTILIZARÁ UN MÉTODO QUE GARANTICE EL MEJOR EQUILIBRIO POBLACIONAL. SE TOMARÁN COMO INSUMO PRINCIPAL LOS RESULTADOS DEL DÉCIMO TERCER CENSO GENERAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010, CONSIDERANDO EL INTEGRADO ESTATAL DELEGACIONAL Y EL DESAGREGADO POR MANZANA, DE ACUERDO A CADA NIVEL DE ANÁLISIS CONFORME AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL VIGENTE DEL DISTRITO FEDERAL. SE UTILIZARÁ EL MÉTODO CONOCIDO COMO RESTO MAYOR, POR SER EL MÉTODO MATEMÁTICO QUE GARANTIZA EL MEJOR EQUILIBRIO POBLACIONAL. -----

DOS. SE APLICARÁ EL EQUILIBRIO DEMOGRÁFICO EN LA DETERMINACIÓN DE LOS DISTRITOS, PARTIENDO DE LA PREMISA QUE LA DIFERENCIA DE POBLACIÓN DE CADA DISTRITO EN RELACIÓN CON LA MEDIA POBLACIONAL ESTATAL, SERÁ LO MÁS CERCANO A CERO DENTRO DEL RANGO DE DESVIACIÓN POBLACIONAL DE MÁS MENOS DIECISÉIS POR CIENTO.-----

TRES. SE CONSIDERARÁ EL PRINCIPIO DE MÍNIMA AFECTACIÓN; SE MODIFICARÁ LA INTEGRACIÓN SECCIONAL DE LOS DISTRITOS QUE SE ENCUENTRAN FUERA DEL RANGO DE LA DESVIACIÓN POBLACIONAL ESTABLECIDA, ASÍ COMO LAS DELEGACIONES O GRUPOS DE DELEGACIONES QUE COMO RESULTADO DE LA APLICACIÓN DEL RESTO MAYOR, SE VEAN AFECTADOS EN EL NÚMERO DE DISTRITOS QUE DEBEN INTEGRARLOS. SE AFECTARÁ A LOS DISTRITOS QUE COLINDAN CON EL QUE SE ENCUENTRE FUERA DE RANGO, ÚNICAMENTE CUANDO SEA CANDIDATO A CEDER O RECIBIR SECCIONES ELECTORALES PARA LOGRAR EL EQUILIBRIO POBLACIONAL DEL DISTRITO SELECCIONADO. SE RESPETARÁN LAS DELEGACIONES CUYOS DISTRITOS NO SE ENCUENTREN EN ESTE SUPUESTO, ASÍ COMO A LOS DISTRITOS QUE NO SE INVOLUCREN EN LA REASIGNACIÓN DE SECCIONES ELECTORALES.-----

CUATRO. LOS DISTRITOS SE INTEGRARÁN PREFERENTEMENTE CON TERRITORIO DE UNA SOLA DELEGACIÓN POLÍTICA. LAS DELEGACIONES QUE POR SÍ SOLAS TIENEN UNA POBLACIÓN TOTAL MENOR A PUNTO OCHENTA Y CUATRO POR CIENTO, SE ANALIZARÁ SU INCORPORACIÓN A LAS DELEGACIONES COLINDANTES A EFECTO DE CONFORMAR GRUPOS DELEGACIONALES Y ASIGNAR DISTRITOS EN CONJUNTO. CUANDO SEA NECESARIO INTEGRAR DISTRITOS A PARTIR DE FRACCIONES DELEGACIONALES, SE BUSCARÁ INVOLUCRAR AL MENOR NÚMERO DE DELEGACIONES.-----

CINCO. SE PROCURARÁ QUE LA FORMACIÓN DE LOS DISTRITOS COINCIDA CON VIALIDADES PRINCIPALES Y EL TRÁNSITO NO SEA AFECTADO POR ACCIDENTES GEOGRÁFICOS.-----

SEIS. SE PROCURARÁ ATENDER ASPECTOS SOCIOCULTURALES EN LA CONFORMACIÓN DE LOS LÍMITES DISTRITALES, CONSIDERANDO LA INTEGRACIÓN -EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE- DE COLONIAS Y/O PUEBLOS COMPLETOS, DE CONFORMIDAD CON EL CATÁLOGO DE COLONIAS Y PUEBLOS ORIGINARIOS, APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL MEDIANTE EL ACU-22-10. -----

SIETE. EN LA DELIMITACIÓN DE LOS DISTRITOS SE PROCURARÁ OBTENER LA MAYOR COMPACIDAD, DE TAL FORMA QUE EL PERÍMETRO DE LOS DISTRITOS TENGA UNA FORMA GEOMÉTRICA LO MÁS CERCANA A UN POLÍGONO REGULAR.-----

OCHO. COMO REFERENTE PARA LA INTEGRACIÓN DE DISTRITOS, SE UTILIZARÁ LA DISTRIBUCIÓN DELEGACIONAL Y SECCIONAL VIGENTE. SE CONSIDERARÁ EL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL VIGENTE APROBADO POR ESTE CONSEJO EN EL ACU-11-10 DEL VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ. LA UNIDAD DE AGREGACIÓN MÍNIMA ESPACIAL SERÁ LA SECCIÓN ELECTORAL. POR LO TANTO, ÉSTA PUEDE SER AGREGADA A OTRAS SECCIONES ELECTORALES, PERO NO PUEDE SER DIVIDIDA O FRACCIONADA. PARA LA EVALUACIÓN DE DOS O MÁS PROPUESTAS DE AJUSTE, QUE CUMPLAN CON EL BALANCE POBLACIONAL, SE CONSIDERARÁN VIALIDADES, ASPECTOS GEOGRÁFICOS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS. SE APLICARÁ UNA FUNCIÓN OBJETIVO QUE CONSIDERE EN SUS VARIABLES LA DESVIACIÓN POBLACIONAL Y LA COMPACIDAD, A FIN DE DETERMINAR LA MEJOR OPCIÓN BAJO CRITERIOS MATEMÁTICOS. -----

ES IMPORTANTE DESTACAR QUE PARTIDOS POLÍTICOS Y REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, PODRÁN

PRESENTAR LAS OBSERVACIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES RESPECTO A LOS TRABAJOS Y LOS RESULTADOS DE LA REDISTRITACIÓN CONFORME A LOS FORMATOS PREVISTOS EN LA METODOLOGÍA; DE TAL MANERA QUE TODA OBSERVACIÓN O PROPUESTA SE ATIENDA Y SE PROCESA EN UN MARCO DE TRANSPARENCIA E IMPARCIALIDAD.-----

FINALMENTE, QUIERO SEÑALAR QUE DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA QUE TAMBIÉN SE INCORPORA EN ESTA METODOLOGÍA, EL PROYECTO DE DICTAMEN SOBRE LA NUEVA DIVISIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, EN DISTRITOS ELECTORALES, Y EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LOS MISMOS, SERÁ PRESENTADA AL ÓRGANO SUPERIOR DE LA DIRECCIÓN A MÁS TARDAR EL QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

QUIERO AGRADECER FINALMENTE LA PARTICIPACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS, DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES, DE LA CONSEJERA BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ, DEL CONSEJERO ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ, DE LOS DOS ASESORES QUE NOS ESTÁN APOYANDO EN ESTOS TRABAJOS; Y MATIZAR ENFÁTICAMENTE EL GRAN APOYO QUE TANTO EN LOS PUNTOS ANTERIORES, COMO EN ÉSTE, HA BRINDADO CON DESEMPEÑO PROFESIONAL LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL, LA QUE HA ESTADO ACOMPAÑANDO A LOS TRABAJOS DE ESTA COMISIÓN QUE ME HONRO EN PRESIDIR". -----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO CON LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS POR ÉL MISMO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN CUATRO PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LAS QUEJAS DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES IDENTIFICADAS CON LOS NÚMEROS DE EXPEDIENTE: A) IEDF-QCG/PE/004/2011; B) IEDF-QCG/PE/005/2011; C) IEDF-QCG/PE/006/2011, Y D) IEDF-QCG/PE/008/2011.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** INFORMÓ HABER RECIBIDO OBSERVACIONES DE FORMA DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL RESPECTO DE TODAS LAS QUEJAS, Y DE LA CONSEJERA

ELECTORAL BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ, SOBRE LA IDENTIFICADA CON LA CLAVE IEDF-QCG/PE/004/2011. -----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, EN USO DE LA PALABRA** DIO LECTURA A UN DOCUMENTO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:-----

“EN ESTE PUNTO ME PARECE OPORTUNO SEÑALAR QUE LA RESOLUCIÓN DE LA QUEJA IEDF-QCG/PE/008/2011, APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR LOS CONSEJEROS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, DEVIENE DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE SUB-JDC-1084/2011, EL CUAL ORDENÓ REVOCAR LA RESOLUCIÓN DEL VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL DENTRO DEL JUICIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEDF-JEL-039/2011, EN EL CUAL SE ORDENÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS DE ESTE INSTITUTO, QUE SE PRONUNCIARA RESPECTO A LA PROCEDENCIA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES A PARTIR DE LA TRANSGRESIÓN A LOS PRINCIPIOS TUTELADOS POR EL ARTÍCULO 134, PÁRRAFO OCTAVO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 120 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y 6 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL. -----

LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO MANDATADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EMITIÓ UN NUEVO ACUERDO SOBRE LA PROCEDENCIA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES Y, A SU VEZ, EL CRITERIO SEÑALADO POR EL PROPIO TRIBUNAL, TUVO OBSERVANCIA Y FUE FUNDAMENTO PARA LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA QUEJA. -----

LA RESOLUCIÓN DE LA QUEJA QCG/PE/008/2011 PARTE DEL ANÁLISIS DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE, CONSTANCIAS QUE NO GENERAN CONVICCIÓN SOBRE LA REALIZACIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL POR PARTE DE LA DENUNCIADA, YA QUE DE LA PORMENORIZADA REVISIÓN DEL RECURSO DE QUEJA, NO SE ADVIERTEN ELEMENTOS PARA ACREDITAR LA COMISIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA, CONDUCTAS QUE VULNERAN EL PRINCIPIO DE EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL, NI EL USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS, DE LO REGULADO POR EL ARTÍCULO 134 DE NUESTRA CARTA MAGNA. ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

APROBÓ EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE DETERMINA COMO NO ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE A LA DENUNCIADA, PREVIA VALORACIÓN Y RAZONAMIENTO DE LOS ASPECTOS QUE DEBEN COLMARSE PARA SANCIONAR O NO A UN CIUDADANO, POR LA POSIBLE COMISIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECampaña.-----

SEÑALADO LO ANTERIOR, Y AUNADO A LAS CONSTANCIAS EXISTENTES EN EL EXPEDIENTE, SE HACE EVIDENTE QUE DE LOS ELEMENTOS PUBLICITARIOS DENUNCIADOS Y DEMÁS PRUEBAS OFRECIDAS POR LA PARTE ACTORA, NO HAY ELEMENTOS SUFICIENTES PARA TENER DEBIDAMENTE ACREDITADO QUE DICHA PUBLICIDAD TENÍA POR OBJETO DIFUNDIR, PUBLICITAR O APOYAR A UNA ASPIRACIÓN DE ÍNDOLE POLÍTICO-ELECTORAL.-----

FINALMENTE, EN LO TOCANTE A LA PROPAGANDA PREVISTA POR EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL, SE DESPRENDE DE AUTOS QUE EL DIFUSOR DIRIGIÓ SU COMUNICACIÓN A LA CIUDADANÍA DEL DISTRITO FEDERAL, ENFOCADA A LOS TRABAJOS Y GESTIONES A FAVOR DE LA MISMA, A TRAVÉS DEL MÓDULO DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS.-----

ES IMPORTANTE HACER NOTAR QUE LAS REFERENCIAS HECHAS A LAS ACTIVIDADES DEL MÓDULO, TIENEN UN SESGO EMINENTEMENTE SOCIAL, PUES GUARDAN CORRESPONDENCIA CON LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORÍA DE LAS DEMANDAS Y QUEJAS QUE FORMULEN LOS CIUDADANOS".-----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL REFIRIÓ SOBRE EL PROYECTO CON CLAVE IEDF-QCG/PE/008/2011, QUE HABÍA SOLICITADO LE FACILITARAN EL EXPEDIENTE. EL PROYECTO PROPONÍA EN ESENCIA QUE LA DENUNCIADA NO ERA ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE. MANIFESTÓ QUE ADVERTÍA DIVERSOS ELEMENTOS QUE ERA PERTINENTE ANALIZAR Y REFLEJABAN LA FORMA EN QUE LA INSTITUCIÓN MANEJABA LOS TEMAS.-----

PRECISÓ QUE CUANDO FUE CONVOCADO, SOLICITÓ COPIAS CERTIFICADAS DEL EXPEDIENTE Y NO SE LE ENTREGARON, LO QUE ALUDIÓ DEBIDO A QUE CUANDO DISCUTIERON EL REGLAMENTO, SEÑALABA QUE EN EL PASADO PROCESO ELECTORAL SU PARTIDO SOLICITÓ COPIAS DE UN EXPEDIENTE PARA DEFENDERSE Y TRANSCURRIDOS DOS DE LOS CUATROS DÍAS PARA IMPUGNAR SE LES ENTREGARON, MOTIVO POR EL CUAL RECURRIERON UNO DE LOS ARTÍCULOS. LA PROMESA DEL CONSEJO GENERAL FUE QUE NO SERÍA NECESARIO INCLUIR EN EL REGLAMENTO UNA DISPOSICIÓN QUE GARANTIZARA LA ENTREGA DE LAS COPIAS, SINO QUE SE TUVIERA

CONFIANZA EN EL TRABAJO INSTITUCIONAL; SIN EMBARGO, NUEVAMENTE REALIZÓ LA SOLICITUD, Y NO SE LA HABÍA SATISFECHO. -----

RECORDÓ EL CASO DE UN MILITANTE DE SU PARTIDO SANCIONADO POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL DEBIDO A ACTOS ANTICIPADOS, CON COPIAS DE RECORTES DE PERIÓDICO Y FOTOGRAFÍAS. EN AQUEL MOMENTO SE HIZO UNA LABOR DE INVESTIGACIÓN. AHORA, QUE SE CONTABA CON UN EXPEDIENTE QUE INCLUÍA COPIAS CERTIFICADAS Y TESTIMONIOS NOTARIALES, DONDE LA PRESUNTA RESPONSABLE NO NEGABA LOS HECHOS IMPUTADOS, EXCEPTO QUE LA PROPAGANDA TENÍA LA ORIENTACIÓN QUE SE LE ADJUDICABA, A PESAR DE ELLO NO SE TOMABA EN CUENTA, Y ENTONCES DESDE QUE LLEGABA EL EXPEDIENTE, EL PLANTEAMIENTO ERA QUE LA QUEJA ESTABA PLANTEADA CONTRA UNA DIPUTADA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE ACUERDO AL ESCRITO INICIAL. EN LA REVISIÓN QUE LLEVÓ A CABO, NO ADVIRTIÓ UNA JUSTIFICACIÓN DE POR QUÉ AL FINAL SÓLO APARECÍA LA FUNCIONARIA ALUDIDA, AUNQUE RECONOCIÓ QUE POSIBLEMENTE PODÍA ESTAR CONSIGNADO, DE MANERA QUE SE DISCULPÓ SI ES QUE NO LO ALCANZÓ A OBSERVAR POR LO LIMITADO DEL TIEMPO. -----

AGREGÓ QUE EN ESA INVESTIGACIÓN SE ENCONTRABA UN PRIMER ELEMENTO DONDE SEÑALABA EXPRESAMENTE QUE ESE TIPO DE PROPAGANDA NO ERA UN ACTO ANTICIPADO Y NO VIOLENTABA EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL, PERO NO NEGABA NINGÚN HECHO, POR LO QUE COMENZABA A ANALIZAR EL TIPO DE PROPAGANDA, COMO POR EJEMPLO LA PUBLICIDAD EN CONTENEDORES DE RECICLAJE, DONDE EL DENUNCIANTE SOSTIENE QUE ESA PUBLICIDAD SE ENCONTRABA EN CUATRO CONTENEDORES, Y SE OFRECÍA UNA PRUEBA TESTIMONIAL. EN ÉL, APARECE LA IMAGEN DE LA DIPUTADA Y SE SEÑALA QUE ESTÁ INFORMANDO; LA INSTITUCIÓN CONFIRMA LA EXISTENCIA DEL HECHO Y NO SE PRONUNCIA SOBRE LA AUTORÍA DE ESA PROPAGANDA. POR OTRO LADO, EN UN ANÁLISIS PREVIO DE OTRA PROPAGANDA QUE SE INCLUYE, NO SE SEÑALA QUÉ EXPRESÓ LA DIPUTADA EN RESPUESTA; LO HIZO PREVIAMENTE CUANDO ANALIZÓ OTRO TIPO DE PROPAGANDA, PERO AQUÍ SE OMITE. DE LAS CONSTANCIAS DE PROPAGANDA ANTERIOR, SE DESPRENDE UN ARRENDAMIENTO, PERO EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL NO CONOCIÓ SI HABÍA UN ARRENDAMIENTO A PESAR DE QUE LO HABÍA EN

OTRO TIPO DE PROPAGANDA; DE IGUAL FORMA NO CONOCIÓ EL PERIODO O EL COSTO ESE TIPO DE PROPAGANDA. -----

AÑADIÓ QUE EL DENUNCIANTE MENCIONÓ HABER ENCONTRADO EN EL METRO PUBLICIDAD DE LA DENUNCIADA, OFRECIENDO COPIA DE UNA NOTA PERIODÍSTICA; A LO QUE REMEMORÓ QUE CUANDO UN PROCEDIMIENTO SE ABRIÓ EN CONTRA DE SU PARTIDO, SE ORDENÓ A LA UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, QUE DURANTE UN PERIODO APROXIMADO DE UN MES SE VERIFICARA CUÁNTAS NOTAS PERIODÍSTICAS EXISTÍAN CON UN CONTENIDO SIMILAR; SE LE PREGUNTÓ A LA REPORTERA SI ERA DE SU AUTORÍA EL CONTENIDO O ESTABA MEZCLADA CON UN TIPO DE ENTREVISTA, Y SE SOLICITÓ A LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN HACER UNA COTIZACIÓN DE LO QUE COSTABA LA PROPAGANDA QUE SE INCLUÍA EN LA QUEJA DENUNCIADA. -----

EN EL CASO SE HACÍA UNA VALORACIÓN SENCILLA, DICIENDO QUE LAS NOTAS PERIODÍSTICAS SÓLO TENÍAN VALOR INDICIARIO, SIN CONSIDERAR EL RESTO; NO OBSTANTE, CUANDO LA INSTITUCIÓN QUERÍA AVERIGUAR LA VERDAD, SE GIRABAN OFICIOS A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PREGUNTÁNDOLE AL DIPUTADO CUÁNTO DINERO APLICÓ PARA ESE TIPO DE PROPAGANDA, LO QUE NO SE LLEVÓ A CABO.-----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA** REFIRIÓ RESPECTO DE LA QUEJA DISCUTIDA QUE DISENTÍA POR DOS RAZONES, YA QUE DESDE SU PUNTO DE VISTA, EN EL EXPEDIENTE HACÍA FALTA REALIZAR DILIGENCIAS PARA DETERMINAR LOS ALEGATOS QUE SE HACÍAN EN LA DEMANDA Y, POR OTRO LADO, NO APARECÍA MENCIONADO EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A PESAR DE ESTAR DENUNCIADO, NI FUE EMPLAZADO PUES EN EL EXPEDIENTE NO SE ENCONTRABA CONSTANCIA. PERO MÁS ALLÁ DE ESO, NO CONTABA CON LOS ELEMENTOS PARA RESOLVER EL FONDO DEL ASUNTO; SIN EMBARGO, DESEABA DELINEAR, CÓMO DEBERÍA INTERPRETARSE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, YA QUE ADVERTÍA AFIRMACIONES EN EL PROYECTO QUE LE HACÍAN PENSAR QUE EXISTÍA UNA CONFUSIÓN SOBRE LA VIOLACIÓN AL ARTÍCULO ALUDIDO DESDE QUE SE VINCULABAN SITUACIONES CON PROPAGANDA ELECTORAL NORMAL E INSTITUCIONAL.-----

RELATÓ QUE LA INICIATIVA DE REFORMA DABA CUENTA DE POR QUÉ INCLUIR TRES PÁRRAFOS EN EL ARTÍCULO SEÑALADO, ESTO ES: SE INCLUYERON

PARA ESTABLECER NUEVAS Y DURAS PREVISIONES A FIN DE QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SE CONDUJERAN CON IMPARCIALIDAD EN EL MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, Y QUE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL FUERA INSTITUCIONAL, SIN PROMOVER LA IMAGEN PERSONAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. PODÍAN OBSERVAR LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y CUANDO SE HACÍA UNA ACLARACIÓN DE LOS PROPÓSITOS DE LA REFORMA, UNA DE ELLAS ERA FINALIZAR LA INDEBIDA PRÁCTICA DE QUE SERVIDORES PÚBLICOS UTILIZARAN PROPAGANDA OFICIAL PARA PROMOCIÓN PERSONAL, ESTABLECIENDO QUE NO PODRÍA INCLUIR NOMBRES, IMÁGENES, VOCES O SÍMBOLOS QUE IMPLICARAN PROMOCIÓN PERSONALIZADA DE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO, FIJANDO LA POSIBILIDAD DE SANCIÓN A QUIENES INFRINJAN LA NORMA. -----

POR LO TANTO, DESDE SU ÓPTICA EL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL TENÍA VINCULADO UN PRINCIPIO. LA ORIENTACIÓN ERA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS APLICARAN CON IMPARCIALIDAD LOS RECURSOS PÚBLICOS BAJO SU RESPONSABILIDAD; Y EL PÁRRAFO OCTAVO DEL MISMO ARTÍCULO REFERÍA A LA PROPAGANDA DE QUIÉN ERA, SIENDO ABIERTO EL CONCEPTO QUE INCLUÍA SOBRE CÓMO DEBERÍA SER LA MISMA. REGULABA EL CARÁCTER INSTITUCIONAL CON FINES INFORMATIVOS, EDUCATIVOS O DE ORIENTACIÓN; PERO EVITANDO NOMBRE, SÍMBOLOS, IMÁGENES O VOCES QUE IMPLICARAN UNA PROMOCIÓN PERSONALIZADA DE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO. -----

AGREGÓ QUE LA INSTANCIA JURISDICCIONAL DIO CUENTA DE MANERA SISTEMATIZADA EN VARIOS ASUNTOS RESPECTO A CÓMO ESTÁ DELINEANDO EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL, SU OCTAVO PÁRRAFO HABLABA DE UNA REGLA PROHIBITIVA, NO HACER EN NINGÚN CASO PROPAGANDA DIFUNDIDA POR CUALQUIER ORGANIZACIÓN, SIN NOMBRES, IMÁGENES, VOCES O SÍMBOLOS. LA CUESTIÓN ERA EL ARGUMENTO; QUE EN LA DEMANDA ERA LO QUE SE REALIZABA EN EJERCICIO DE UN DERECHO OTORGADO POR LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL. Y LA PREGUNTA, EN SU CONCEPTO, ERA SI SE ESTABA HACIENDO EN EJERCICIO DE ESE DERECHO. -----

ENFATIZÓ QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y LA SALA SUPERIOR HABÍAN VINCULADO LA PROHIBICIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL, SEÑALANDO QUE EL CIUDADANO QUE ASPIRA A OBTENER UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR SE SUJETABA VOLUNTARIAMENTE A LAS OBLIGACIONES QUE LA CONSTITUCIÓN ESTABLECÍA

EN MATERIA ELECTORAL, PUES TIENE QUE VERSE EN ESA MEDIDA LA INTERPRETACIÓN QUE SE HACE DE SUS GARANTÍAS INDIVIDUALES, Y EN CONCRETO, RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES O LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN QUE PUDIERA TENER. MÁS ALLÁ DE VER EL CONCEPTO, LO QUE TENÍAN QUE FIJAR, Y QUE NO OBSERVABA EN EL PROYECTO, FRENTE A LA FALTA DE ELEMENTOS PARA RESOLVER, ERA QUE NO PODRÍA DELINEAR EN EL CASO CONCRETO SI EXISTÍA PROPAGANDA PERSONALIZADA. LE ERA CLARO QUE HABÍA UNA ACEPTACIÓN DE LA PRESUNTA RESPONSABLE DE REALIZAR ESE TIPO DE MANTAS. DE LOS ELEMENTOS QUE HAY EN EL EXPEDIENTE, NO TODOS LOS ACEPTA, EN EL EJERCICIO DE ESOS DERECHOS QUE LE OTORGA LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.-----

DESDE SU PUNTO DE VISTA, LA PROHIBICIÓN DEL ARTÍCULO 134 DEBERÍA PREVALECER E INTERPRETARSE, PARA LOGRAR EN UN FUTURO LA EQUIDAD EN LA COMPETENCIA Y LA IMPARCIALIDAD. NO VINCULABA EL USO DE RECURSOS CON LA PROPAGANDA, ERAN HIPÓTESIS DIFERENTES. EL NUMERAL 134 CONSTITUCIONAL SE REFERÍA A TRES COSAS DISTINTAS: MANDATO DE APLICAR LOS RECURSOS PÚBLICOS CON IMPARCIALIDAD PARA NO AFECTAR LA EQUIDAD EN LA CONTIENDA; REALIZAR LA PROPAGANDA Estrictamente INSTITUCIONAL, Y LA RESTRICCIÓN DE REALIZAR PROPAGANDA OFICIAL PERSONALIZADA QUE AFECTARA LOS PRINCIPIOS POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. DE AHÍ QUE AL NO CONTAR CON MAYORES ELEMENTOS NO ACOMPAÑARÍA EL SENTIDO DE ESA RESOLUCIÓN.--

- LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, EN USO DE LA PALABRA MANIFESTÓ QUE VOTARÍA EN CONTRA DE LA QUEJA IEDF-QCG/PE/008/2011. EN SU OPINIÓN, LA SUSTANCIACIÓN Y EL DESAHOGO DE LA MISMA NO HABÍA SIDO EXHAUSTIVA, EXISTÍAN DILIGENCIAS QUE PODÍAN HABERSE REALIZADO PARA LLEGAR A LA DETERMINACIÓN DE SI SE ESTABA EN PRESENCIA DE LA VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL, Y NO SE APORTABAN TODOS LOS ELEMENTOS PARA ESA DETERMINACIÓN. ADICIONALMENTE, HABÍA DILIGENCIAS QUE, A SU JUICIO, NO SE HABÍAN REALIZADO DE FORMA EXHAUSTIVA, COMO LA DETERMINACIÓN DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS QUE SE PAGÓ LA PUBLICIDAD, Y CONSIDERÓ IMPORTANTE DETERMINAR CÓMO SE HABRÍA CUBIERTO ÉSTA. -----

RECONOCIÓ, RESPECTO DE ESOS OFICIOS, QUE SE CUESTIONÓ EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS MINISTRADOS POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A LA SERVIDORA PÚBLICA. LA RESPUESTA ERA GENÉRICA AL SEÑALAR QUÉ ERA LO QUE SE LES OTORGABA

EN TÉRMINOS DE APOYO Y RECURSOS A LOS DIPUTADOS, LO QUE NO AUXILIABA A DETERMINAR CON CLARIDAD CÓMO SE PAGÓ DETERMINADA PUBLICIDAD, ASÍ COMO LA RELACIONADA CON LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE METRO Y METROBÚS; PARECIÉNDOLE QUE NO SE DELIMITABA CLARAMENTE SI NO EXISTÍA UN CONTRATO, CÓMO APARECEN PINTAS EN ESOS SISTEMAS O BARDAS, POR MENCIONAR ALGUNOS. -----

CONSIDERÓ QUE PODRÍAN ESTAR EN PRESENCIA DE UNA VIOLACIÓN A LA NORMATIVIDAD INTERNA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO A LA DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN DE LOS DIPUTADOS; ESTIMANDO QUE EN ESE CASO HABRÍA QUE DAR VISTA A LA CONTRALORÍA DE DICHO ÓRGANO LEGISLATIVO PARA QUE DETERMINARA SI EXISTÍA ALGUNA IRREGULARIDAD PARA INVESTIGAR, Y POR TANTO, SIENDO CLARO QUE SU DUDA SE VINCULABA CON QUE NO SE APORTABAN TODOS LOS ELEMENTOS QUE LE PERMITIERAN LLEGAR A CONCLUIR SI SE VIOLENTABA EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL, NO ACOMPAÑARÍA EL SENTIDO DE ESTA RESOLUCIÓN. -----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** EXPRESÓ SOBRE LA QUEJA DISCUTIDA, QUE HABÍA ESCUCHADO LOS ARGUMENTOS. UNO DE ELLOS ERA QUE NO ESTABA EN LA QUEJA Y QUERÍAN INVESTIGARLO A LO QUE SEÑALÓ QUE NO SE PODÍA IR MÁS ALLÁ DE LO QUE EL ACTOR SOLICITÓ DE INICIO. -----

COMENTÓ QUE LA VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL, DEBERÍA CONTENER CINCO ELEMENTOS Y TENÍA UNA ATENUANTE, DE ACUERDO CON UN CRITERIO DE LA INSTANCIA JURISDICCIONAL. REFIRIÓ QUE EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL APLICABA A FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y LA PRESUNTA RESPONSABLE LO ERA; SIN EMBARGO, NO TODOS LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS MANEJABAN RECURSOS, PERO ESPECIALMENTE EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL ERA UNA COMISIÓN DE GOBIERNO, Y LA MISMA DIRIGÍA LOS ÁMBITOS POLÍTICO Y ECONÓMICO DEL ÓRGANO LEGISLATIVO, SIN RECAER EN UNA SOLA PERSONA, E INCLUSIVE LAS PRERROGATIVAS DE CADA LEGISLADOR ERAN ACORDADAS POR ESA COMISIÓN DONDE ESTABAN TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS A TRAVÉS DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS, LO QUE TAMPOCO SE INVESTIGABA NI SE TOMABA EN CUENTA. ASIMISMO, EXISTÍAN TESIS Y JURISPRUDENCIAS SOBRE EL CONCEPTO DE PROPAGANDA ELECTORAL, Y EN QUÉ MOMENTO SE HABÍA

TOMADO LA DETERMINACIÓN DE ORDENAR LA MEDIDA PRECAUTORIA Y RETIRAR LA PROPAGANDA, PORQUE PARECÍA ELECTORAL.-----
EXPUSO QUE SE ENCONTRABAN EN LA LÍNEA DE QUÉ ERA PROMOCIÓN PERSONAL, Y CUÁL ERA SU OBLIGACIÓN O DERECHO A TRAVÉS DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE FACULTABA A QUE SI EXISTÍA UNA LEY, POR EJEMPLO PARA LOS NIÑOS, LA ASUMIERA PORQUE FUE EL LEGISLADOR QUE LA VOTÓ, Y SI EXISTÍA UNA LEY PARA NO AGREDIR A LAS MUJERES EN EL DISTRITO FEDERAL, ALGUIEN TENDRÍA QUE ASUMIRLA PORQUE ALGUIEN LA VOTÓ; PERO POR LO QUE ESCUCHABA DEBERÍA SER PROMOCIÓN PERSONAL. REFIRIO QUE ÉSE ERA YA TEMA RESUELTO.-----
SUGIRIÓ INVESTIGAR LA CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA DETERMINAR SI ESA COMISIÓN VULNERABA LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA PROMOCIONARSE PERSONALMENTE, PERO TAL INSTANCIA NO ERA UNA PERSONA, LO QUE NO SE HABÍA REVISADO NI CONSIDERADO.-----
ASIMISMO, MENCIONÓ SOBRE LA PARCIALIDAD DEL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, QUE ERA DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA VULNERAR EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL, PUES SI SE ACORDABAN CIERTAS ACCIONES EN LA COMISIÓN DE GOBIERNO, NO ERA PARCIALIDAD, SINO UN ACUERDO DE AL MENOS DOS GRUPOS PARLAMENTARIOS Y NO DE UNA SOLA PERSONA, PORQUE HABRÍA QUE REVISAR CÓMO SE ESTABLECÍA EN SU LEY ORGÁNICA EL MANEJO DE LOS RECURSOS, EN VIRTUD DE QUE LA DIPUTADA PERTENECÍA A ESA ASAMBLEA LEGISLATIVA, NO ERA SECRETARIA DE NINGÚN GABINETE, DE NINGÚN ÁMBITO LOCAL O FEDERAL.-----
FINALMENTE, SOBRE EL EXAMEN DE LA CALIDAD DEL PRESUNTO INFRACTOR, SEÑALÓ QUE SOBRE EL CITADO ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL, SE HABÍA ESTABLECIDO EN LA TESIS DE LA INSTANCIA JURISDICCIONAL QUE ERA PROBABLE QUE HUBIERA LLEVADO A CABO ESAS ACCIONES, PERO REVISARÍAN QUÉ CALIDAD TENÍA QUE SUPUESTAMENTE VIOLENTABA LA NORMA, RESULTANDO QUE EXISTÍA UNA CALIDAD DE LEGISLADOR, QUE NO ERA LA DE UN FUNCIONARIO SUPEDITADO A UN SUPERIOR JERÁRQUICO; DE MANERA QUE ERAN ELEMENTOS QUE TENÍAN QUE REVISARSE PUES NO SE PODÍA APLICAR EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL SIMPLEMENTE. LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN HABÍA PLANTEADO EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 58/2008, QUE LA EQUIDAD EN LA COMPETENCIA ELECTORAL NO IMPLICABA PRIVAR DE LA LIBERTAD DE



EXPRESIÓN A UN CIUDADANO, AMÉN DE CONSAGRARSE EN TRATADOS INTERNACIONALES, COMO LA CONVENCION AMERICANA SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS; LA RELATORÍA ESPECIAL PARA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, Y EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS. -----

SOLICITÓ QUE EL TEMA FUERA ANALIZADO A FONDO Y SE TUVIERA UN CRITERIO UNIFORME PARA DETERMINAR QUÉ CALIDAD O BAJO QUÉ CARACTERÍSTICAS SE SANCIONARÍA RESPECTO A LA VIOLACIÓN DEL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL, SIN SOSLAYAR QUE UNO DE LOS CONCEPTOS QUE TIENE LA VIOLACIÓN, ERA CONOCER LA CALIDAD DEL QUE SUPUESTAMENTE COMETÍA LA INFRACCIÓN; Y LA CORRESPONDIENTE A LA CIUDADANA SOBRE LA CUAL SE DISCUTÍA ERA LA DE UNA LEGISLADORA LOCAL QUE NO TOMABA LOS RECURSOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A SU ALBEDRÍO, PUES TODO ERA POR ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO. MOTIVO POR EL CUAL ERA NECESARIO LEER SU LEY ORGÁNICA, PARA SEÑALAR QUE CUALQUIER DIPUTADO PODRÍA TOMAR Y HACER PROPAGANDA CON RECURSOS PÚBLICOS, PORQUE ESTARÍAN EN LA LÓGICA DE QUE NUNCA DEJARÍAN DE SER PÚBLICOS. NO OBSTANTE QUE CUANDO EL SERVIDOR RECIBÍA SU SALARIO, YA ELLO LE DABA OTRA CONNOTACIÓN Y PODÍA HACER USO DEL MISMO PARA OTRAS ACTIVIDADES, PUES ERAN RECURSOS PARTICULARES; Y SE HABÍA DICHO, ESTABAN LAS FACTURAS NO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SINO DE UNA RELACIÓN ENTRE PARTICULARES, MOTIVO POR EL CUAL DESCONOCÍA DE DÓNDE PODRÍA INDICARSE QUE ERA UNA VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL. -----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** CONSIDERÓ QUE SE ENCONTRABAN DISCUTIENDO DE NUEVA CUENTA CÓMO ABORDAR EL TEMA DE LOS ACTOS ANTICIPADOS. ANTERIORMENTE BUSCABAN ATAJAR EL DAR MAYOR APERTURA A LA POSIBILIDAD DE QUE ALGUNOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS FUERAN EQUIPARABLES, POR EJEMPLO, A LEGISLADORES, COMO CUANDO SE DETERMINÓ EN UN ACUERDO QUE PODÍAN DAR INFORMES LOS JEFES DELEGACIONALES, SECRETARIOS U OTROS FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD, QUE NO ESTABAN OBLIGADOS POR LEY A ELLO. -----

AHORA SE ENCONTRABAN ENFRENTADOS A ESA DISCUSIÓN, PORQUE DE LO MENCIONADO POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



RESPECTO A UNA DE LAS QUEJAS, LE PARECÍA QUE LOS CRITERIOS DIFERÍAN, PUES ADVERTÍA EN LOS COMENTARIOS, ELEMENTOS QUE ERAN CLAROS DESDE EL PUNTO DE VISTA CIUDADANO; AÑADIENDO QUE HABÍA OBSERVADO A LA CIUDAD SATURADA CON PROPAGANDA DE LA MENCIONADA CIUDADANA Y DE SUS PROPIOS RECURSOS.-----

AÑADIÓ QUE CONTINUABA VIENDO SU PROMOCIÓN, LO QUE ENTENDÍA, PUES DESDE SU PERSPECTIVA ERA UNA DE LAS PRECANDIDATAS AL PROCESO DE ELECCIÓN; EN CONSECUENCIA EXISTÍA UNA RELACIÓN, PUES NO OBSERVABA OTRA EXPLICACIÓN PARA DIFUNDIR LA ACTIVIDAD REALIZADA EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, LO QUE NO ERA MOTIVO DE SUS CUESTIONAMIENTOS, PERO TENÍA UNA CLARA INTENCIONALIDAD. -----

CONSIDERÓ QUE ESA SITUACIÓN DESEMBOCABA EN LETRA MUERTA, PUES LOS CRITERIOS DIFERÍAN EN FUNCIÓN DE LAS PERSONAS INVOLUCRADAS, POR LO QUE SE MENCIONABA Y POR LOS ANÁLISIS QUE EN OTRAS OCASIONES SE HABÍAN HECHO DE MANERA CUIDADOSA POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN. -----

EN OTRO ORDEN DE IDEAS, PLANTEÓ EN CUANTO A SU QUEJA, QUE SE HABLABA DE QUE LOS JUZGADORES SE HABÍAN CONVERTIDO EN DEFENSORES DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, ASUNTO QUE DISCUTIÓ INCLUSO EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL QUE EN EL CÓDIGO ELECTORAL ANTERIOR SE HIZO; EN EL SENTIDO DE QUE PODÍAN INTERPRETAR MÁS ALLÁ DE LAS PREVISIONES DEL CÓDIGO CONTROVERTIDO, Y EN EL PRESENTE CASO, VOLVÍAN A ACTUALIZAR, RESULTANDO QUE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN LE PERMITÍA A UN PARTIDO POLÍTICO LLEVAR A CABO ACCIONES DISCRECIONALMENTE EN ESE MOMENTO. EJEMPLIFICÓ CON EL CASO DE ANUNCIOS ESPECTACULARES USADOS PREVIO A LA ELECCIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO, DONDE ERA EVIDENTE LA RELACIÓN DE UNA ELECCIÓN Y OTRA. EL MOTIVO DE SU COLOCACIÓN, NO DIRIGIDOS AL DISTRITO FEDERAL, SINO A LAS PERSONAS DEL ESTADO DE MÉXICO. EN AQUEL MOMENTO REFERÍAN A DICHA ENTIDAD FEDERATIVA, PERO TENÍAN IMPLICACIONES, YA QUE UN PARTIDO HACÍA ATRIBUCIONES DIRECTAS AL GOBIERNO DE LA CIUDAD, E IMPUTACIONES DIRECTAS A QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO ACTUABA DE FORMA CONTRARIA A LOS INTERESES CIUDADANOS O BIENESTAR SOCIAL, Y QUE EL GOBERNADOR DE AQUELLA ENTIDAD EROGABA EN SU IMAGEN Y NO SE PREOCUPABA EN OTRAS CUESTIONES DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DE SU ESTADO. SI ESO NO REPRESENTABA DENIGRACIÓN O INFAMIAS SOBRE UN GOBERNADOR O

INSTITUCIÓN, SE REPETIRÍAN LOS MISMOS JUICIOS. CONSECUENTEMENTE, SOSTENÍA QUE EN ESTE CASO SE JUZGABA A LA LIGERA A LA INSTITUCIÓN, AÚN CUANDO ERA UNA ACUSACIÓN DIRECTA A UN PARTIDO POLÍTICO QUE COLOCABA SUS ANUNCIOS ESPECTACULARES.-----

POR OTRO LADO, PARTÍAN DE QUE HABÍA QUE PROTEGER A CIERTOS CIUDADANOS EN EL DISTRITO FEDERAL PARA QUE ARRIBARAN INCÓLUMES AL PROCESO ELECTORAL, PARECIÉNDOLE QUE SE ACTUABA DE ESA MANERA.----

FINALMENTE, MENCIONÓ EN EL CASO DE SU QUEJA, LA CUAL SE RESOLVÍA NEGATIVAMENTE, QUE RECORDABA QUE EN MAYO SE HABÍA APROBADO UN REGLAMENTO PARA EL TRÁMITE Y SUSTANCIACIÓN DE QUEJAS, ESTABLECIENDO VEINTE DÍAS PARA EL TRÁMITE Y VEINTE DÍAS PARA LA SUSTANCIACIÓN, CONSIDERANDO QUE HABÍA UN EXCESO EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN SEGUNDA RONDA.**-----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** MANIFESTÓ QUE EN LA RESOLUCIÓN SE MENCIONABA QUE EL DENUNCIANTE SEÑALABA CUATRO PARABUSES; SIN EMBARGO, EL CONTRATO INDICABA CATORCE Y QUINCE DÍAS; EN CONSECUENCIA SE ACREDITABAN CUATRO DE ELLOS, OMITIÉNDOSE DIEZ Y COMPROBANDO LA AUTORÍA. POSTERIORMENTE SE ANALIZABAN LOS BIENES MUEBLES DE RECICLAJE, LOS ESPECTACULARES Y EL TEMA DEL METRO, ESTIMANDO QUE EN TODOS EXISTÍA UNA CARACTERÍSTICA PARTICULAR, SIENDO CLARO QUE ERA SISTEMÁTICO. EN TANTO QUE LA RESOLUCIÓN INDICABA QUE SE LIMITÓ A HACERLO EN SU DISTRITO, Y DE ACUERDO CON LOS DATOS PÚBLICOS LA PRESUNTA RESPONSABLE FUE ELECTA EN EL DISTRITO XIII, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC. PERO EXISTÍA PROPAGANDA EN TODA LA CIUDAD. -----

SOBRE EL ARGUMENTO DE QUE SE TRATABA DE UNA DECISIÓN COLEGIADA, CONSIDERÓ QUE EL SUGERIR QUE SI UN ÓRGANO COLEGIADO, COMO LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, LE INDICABA QUE VIOLARA LA LEY Y COLOCARA PROPAGANDA FUERA DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN PARA HACER UNA PROMOCIÓN PERSONALIZADA, ERA UNA POSICIÓN POCO SERIA O CREÍBLE.-----

POR LO QUE HACÍA AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, HABÍA SIDO ANALIZADO AMÉN DE QUE DABA MUESTRA DE LA INCONSISTENCIA DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN,

PORQUE INDICABA QUE AL MENOS EL INFORME DE LOS DIPUTADOS SOBRE SUS GESTIONES REALIZADAS, TENÍA QUE SER ANUAL ANTE LOS CIUDADANOS DE SUS DISTRITOS O CIRCUNSCRIPCIONES EN QUE HUBIESEN SIDO ELECTOS; SIN EMBARGO, SE TENÍA PUBLICIDAD EN TODA LA CIUDAD DE MANERA SISTEMÁTICA. -----

MENCIONÓ A PROPÓSITO DE LAS DILIGENCIAS QUE NO PERMITÍAN TENER CLARIDAD EN LAS RESPUESTAS, NO SE HABÍA CUESTIONADO AL DIARIO REFORMA NI A QUIEN ESCRIBÍA EL ARTÍCULO. SE INDICABA QUE ERA UNA PRUEBA INDICIARIA. SE CONSULTÓ AL DIRECTOR GENERAL DE METRO SI EXISTÍA UN CONTRATO CON LA DENUNCIADA, A LO QUE SE RESPONDÍA DE MANERA NEGATIVA; Y EN LA PARTE FINAL SE SEÑALABA QUE NO ERA QUIEN TENÍA LA CONCESIÓN DE LOS ANUNCIOS PUBLICITARIOS, PERO NO LO DECÍA CLARAMENTE, Y LA INSTITUCIÓN, ANTE UNA RESPUESTA QUE NO PERMITÍA TENER CERTEZA SI SE CELEBRÓ UN CONTRATO, CONSIDERABA QUE ERA UNA PRUEBA INDICIARIA, Y NO CONSULTARÍA AL PERIÓDICO, NI LLEVARÍA A CABO NINGÚN RASTREO PARA CONOCER SI HABÍA OTRAS NOTAS. Y TAMPOCO LA PROBABLE RESPONSABLE LO NEGABA.-----

FINALMENTE PROPUSO QUE NO SE APROBARA UN PROYECTO DE ESA NATURALEZA, NI EN UN SENTIDO NI EN OTRO, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE PARA ÉL EXISTÍA UNA VIOLACIÓN A LA LEY.-----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PRECISÓ QUE EN UN ÓRGANO LEGISLATIVO EXISTÍAN PROCEDIMIENTOS PARA EL MANEJO Y USO DE LOS RECURSOS, DETERMINADOS POR LOS INTEGRANTES DE UNA COMISIÓN DE GOBIERNO, ENCARGADA DE ADMINISTRARLOS. EN ESE SENTIDO, UN LEGISLADOR ESTABA MÁS LIMITADO PARA EL USO DE RECURSOS PÚBLICOS A DIFERENCIA DE LOS FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO; SIN EMBARGO, HABRÍA QUE RECORDAR QUE EN EL TEMA DISCUTIDO HABLABAN DE LA REPRESENTANTE DE UNO DE LOS PODERES DE LA CIUDAD CAPITAL, LO QUE NO ERA UN ASUNTO MENOR, PORQUE LAS CUESTIONES PRESUPUESTALES ERAN AUTORIZADAS POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD, INCLUYENDO LOS OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. ACLARANDO QUE NO EXTERNABA NINGUNA IMPUTACIÓN, SINO QUE SEÑALABA LA IMPORTANCIA DE LA PERSONA SOBRE LA CUAL DISCUTÍAN, PORQUE EN LOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS OPERABA LA DISTINCIÓN DE *PRIMUS INTER PARES*. EXISTÍAN DIFERENCIAS EN TÉRMINOS DEL MANEJO DE

RECURSOS Y LA INFLUENCIA QUE TENÍAN SOBRE EL USO DE LOS MISMOS, MOTIVO POR EL CUAL CONSIDERÓ QUE ESTE TIPO DE INVESTIGACIONES DEBEN SER HECHAS CON UN ANÁLISIS CUIDADOSO Y EXHAUSTIVO DEL CONTENIDO, Y ÉSTA NO LO FUE TANTO POR LO QUE SE RELACIONABA CON EL ORIGEN DE LOS MISMOS, RECORDANDO QUE LAS DIETAS QUE RECIBÍAN LOS LEGISLADORES ESTABAN ACOTADAS A CIERTOS MONTOS Y NO ENCONTRABA RELACIÓN ENTRE EL USO DE LOS RECURSOS PROPIOS CON LO QUE SE HABÍA OBSERVADO DE DESPLIEGUES DE PROPAGANDA; Y NO SOLAMENTE DE ESE LEGISLADOR, YA QUE EXISTÍA UN SENADOR DE LA REPÚBLICA QUE IGUALMENTE HABÍA HECHO UN GRAN DESPLIEGUE DE RECURSOS. -----

CONSECUENTEMENTE, ESTIMÓ QUE SE ENCONTRABAN ANTE UNA CIRCUNSTANCIA EN LA CUAL DEBERÍAN SER CUIDADOSOS. LA INSTITUCIÓN ERA EL ÁRBITRO ELECTORAL Y NO DESEABA QUE SE DEBILITARA CON ESAS RESOLUCIONES QUE QUIZÁS FUERAN ENMENDADAS ANTE UN TRIBUNAL, PERO DEBERÍAN TOMAR DECISIONES ADICIONALES PARA LLAMAR LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS QUE LLEVABAN A CABO ACTOS QUE DIFÍCILMENTE PODÍAN CLASIFICARSE COMO LO SEÑALABAN. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA REMARCÓ QUE NO SE PODÍAN HACER COMENTARIOS RESPECTO A QUÉ SE DEBE SANCIONAR, CUANDO INCLUSIVE OTRAS INSTANCIAS HABÍAN RESUELTO. SE LLEGABA A HABLAR DE EXTRATERRITORIALIDAD, RECORDANDO QUE LA DENUNCIADA SOBRE LA CUAL SE DISCUTÍA REPRESENTABA AL PODER LEGISLATIVO LOCAL; ESTABA OBLIGADA, Y PODÍA IR AL EXTRANJERO Y HABLAR A NOMBRE DE LA CIUDAD, NO DEL DISTRITO XIII DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC. ARGUMENTÓ QUE LAS FACULTADES DE LOS LEGISLADORES SE CONTENÍAN EN SU LEY ORGÁNICA, AL IGUAL QUE LAS DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, PERO EN UN APARTADO. -----

COINCIDIÓ CON EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN QUE PARECIERA QUE ERAN IGUALES, PERO NO ERA ASÍ, DEBIDO A QUE SU LEY ORGÁNICA ASÍ LO ESTABLECÍA. LO QUE MENCIONABA PARA REFLEXIONAR AL RESPECTO, REITERANDO QUE LO FIJABA UNA TESIS JURISPRUDENCIAL CON RELACIÓN A QUE ANTES DE LA APLICACIÓN SE REVISARA QUIÉN ERA EL ACTOR, ACLARANDO QUE NO SE REFERÍA A QUIÉN ERA POR LO QUE SE HABÍA DICHO DE UN FUTURO, SINO ACTUALMENTE, MOTIVO POR EL CUAL NO DEBERÍA DEJARSE DE LADO LA REVISIÓN DE LA LEY

ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, Y EL QUE NO TODOS LOS SERVIDORES MANEJABAN RECURSOS PÚBLICOS. -----

CONSIDERÓ QUE LA INSTITUCIÓN NO SE FORTALECÍA SANCIONANDO, NI SE TRATABA DE QUE SE DESEARA SANCIONAR PARA POSICIONARSE O DEJAR CUESTIONES DE INTERPRETACIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN A ALGUIEN, PORQUE SI NO, NO SE OTORGARÍA PRESUPUESTO.-----

AÑADIÓ QUE HABRÍA QUE SER CLAROS EN ESA PARTE, NO DEJAR DE LADO EL RESTO DE LA REGLAMENTACIÓN QUE OBLIGABA A ESOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, AÑADIENDO QUE SANCIONAR SIN AGOTAR LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA PARA CADA ACTOR PODRÍA REVERTIRSE. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN TERCERA RONDA.**-----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** SEÑALÓ QUE LA PETICIÓN FORMAL DE SU PARTIDO SOBRE EL PROYECTO ANALIZADO, ERA QUE EN LA FORMA EN QUE SE PRESENTABA NO PODÍA SER APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL. LA DISCUSIÓN DE LOS CONTENIDOS LE ERA CLARA. EN NINGUNA PROPAGANDA QUE APARECE EN EL EXPEDIENTE, SE HACÍA REFERENCIA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO, SE ANUNCIABA UN MÓDULO EN LAS DELEGACIONES CUAUHTÉMOC, COYOACÁN Y TLALPAN, Y NO CONCEBÍA QUE SE PUDIERA TOMAR UNA DECISIÓN CON EL PROYECTO. SU POSICIÓN ERA QUE SE VIOLABA LA LEY Y BAJO LA FIGURA DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN SE QUERÍA OCULTAR UNA DIFUSIÓN PERSONALIZADA. PODRÍAN ANALIZARLO Y NO ESTAR DE ACUERDO, PERO EN LA FORMA EN QUE ESTABA SUSTANCIADO ERA PERTINENTE REGRESARLO, REVISARLO Y DETERMINAR QUÉ PODRÍA LLEVARSE A CABO; PORQUE TÉCNICAMENTE EL ASUNTO ERA COMPLEJO POR EL CIERRE DE INSTRUCCIÓN, Y UNA SERIE DE ACTOS EJECUTADOS QUE SÓLO ACREDITABAN UN TRATO TERSO PARA LA DIPUTADA; ES DECIR, ERA UN TEMA QUE IBA MÁS ALLÁ DE LA COMPRENSIÓN LÓGICA. EN CONSECUENCIA REITERÓ SU PETICIÓN DE QUE EL PROYECTO SE VOTARA EN CONTRA, SE ANALIZARA Y SE LLEVARA A CABO LA VALORACIÓN DE LAS DILIGENCIAS Y LOS MOTIVOS DE LA ACTUACIÓN EN UN TEMA QUE SERÍA EL PRIMER PRECEDENTE DE ESTE PROCESO, CON UN CÚMULO DE PRUEBAS QUE ACREDITABAN LA SERIEDAD CON LA QUE SE FORMULÓ.-----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** SE SUMÓ A LA SOLICITUD DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL,

PORQUE CONSIDERABA QUE DE LOS ELEMENTOS VERTIDOS EN LA DISCUSIÓN Y POR LA POSICIÓN DE POR LO MENOS DOS CONSEJERAS ELECTORALES, VALDRÍA LA PENA ATENDERLA, CONSIDERANDO INCLUSO REVISAR SU CASO, PORQUE DAR POR BUENA LA RESOLUCIÓN EN EL CASO DE LA QUEJA QUE PRESENTÓ SU REPRESENTACIÓN, DABA PIE A "CAMPAÑAS NEGRAS" EN LA CONTIENDA, Y POR TANTO, SERÍA PERTINENTE ENVIAR SEÑALES PRECISAS Y CLARAS SOBRE LA CONTUNDENCIA DEL ASUNTO. -----

POR OTRA PARTE, ACLARÓ QUE CUANDO REFERÍA LA IMPORTANCIA DE LA REPRESENTANTE DEL PODER LEGISLATIVO, HACÍA ALUSIÓN A SU INFLUENCIA POLÍTICA Y NO TRATABA DE HACER ALGUNA ALUSIÓN ESPECIAL, PORQUE NO DESEABA OFENDER EL BUEN DESEMPEÑO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, Y LA IMPORTANCIA POLÍTICA SE TRADUCÍA EN UNA POSIBLE "IMPORTANCIA" PARA EL MANEJO Y LA CONTRATACIÓN DE CIERTAS EMPRESAS. -----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** CONSIDERÓ QUE LOS CRITERIOS EXPUESTOS, ABONANDO A LA DUDA O A LA MANIPULACIÓN DE EXPEDIENTES, NO AYUDABAN EN NADA. CONSIDERÓ QUE SE HABÍAN TOMADO DECISIONES ADELANTADAS Y LAS HABÍA ASUMIDO; SIN EMBARGO, ERA IMPORTANTE DEJAR EN CLARO QUE EN ESTE CASO AUNQUE LO REVISARAN DE NUEVA CUENTA Y LO REMITIERAN A OTRA INSTANCIA, DESDE SU ÓPTICA NO HABÍA MATERIA. -----

ESTIMÓ TRASCENDENTAL ACTUAR COMO HASTA AHORA SE HABÍA HECHO, DE MANERA PROFESIONAL, Y NO INTENTAR TOMAR ARGUMENTOS QUE NO ERAN SÓLIDOS PARA TRATAR DE ENTRAR EN EL TERRENO POLÍTICO QUE ERA DE LOS PARTIDOS. -----

AFIRMÓ, ACERCA DE LAS "CAMPAÑAS NEGRAS", QUE SU PARTIDO NO LAS PERMITIRÍA Y MUCHO MENOS LAS DIFUNDIRÍA EN LA CIUDAD. ESPERÓ QUE LOS CONSEJEROS ELECTORALES TOMARAN LA DECISIÓN A PARTIR DE CRITERIOS Y A TRAVÉS DE ASESORES PROFESIONALES, Y QUE SE CONSTRUYERA MÁS CREDIBILIDAD PARA EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA** AGRADECIÓ LA ACLARACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA EVITAR UNA MALA INTERPRETACIÓN. -----

POR OTRA PARTE, CONSIDERÓ QUE EN ALGÚN MOMENTO SE TENDRÍA QUE LLEGAR AL ANÁLISIS DE LOS ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, TEMA QUE

NO SE QUISO REGLAMENTAR EN LOS TÉRMINOS EN QUE DEBIÓ HACERSE, AMÉN DE QUE NO PODÍAN CONFIAR EN LOS CRITERIOS SOSTENIDOS POR LOS TRIBUNALES ELECTORALES, YA QUE VARIABAN, LO QUE NO PODÍA OCULTARSE. DEL AÑO DOS MIL NUEVE AL PRESENTE, LA VARIABLE QUE EXISTÍA EN LOS CRITERIOS IMPEDÍA CONTAR CON ALGO UNIFORME. PERO POR SI FUERA POCO, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL HABÍA CONOCIDO DE ESAS DENUNCIAS DESDE EL AÑO DOS MIL SEIS Y LOS RESULTADOS ERAN QUE NO SE HABÍA DADO LA APLICACIÓN DE UNA SOLA SANCIÓN, PORQUE SI BIEN ERA CIERTO QUE EN UN EXPEDIENTE SE TUVO POR ACREDITADA LA COMISIÓN DE UNA IRREGULARIDAD, NO ERA MENOS CIERTO QUE FUE REVOCADA POR EL ÓRGANO JURISDICCIONAL REGIONAL, EN EL SENTIDO DE QUE COMO NO SE INSCRIBIÓ A LA PERSONA INVOLUCRADA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA, NO SE PODÍA ACREDITAR LA VIOLACIÓN A LOS ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA.-----

ANUNCIÓ QUE EN EL AFÁN DE DESPEJAR DUDAS, LE SOLICITARÍA AL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL PREPARAR UNA ESTADÍSTICA SOBRE EL NÚMERO DE LOS ASUNTOS EN LOS QUE SE HABÍA DENUNCIADO LA COMISIÓN DE PRESUNTOS ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA DESDE EL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO DOS MIL SEIS, QUIÉNES HABÍAN SIDO LOS INVOLUCRADOS, LOS ACTORES Y CUÁLES LAS RESOLUCIONES RECAÍDAS A LOS MISMOS, PARA QUE NO SE CONCIBIERA QUE SE TENÍAN CRITERIOS PREFERENCIALES RESPECTO DE UNOS U OTROS.-----

LLAMÓ LA ATENCIÓN EN EL HECHO DE QUE EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE INTEGRABA CON CUATRO PROYECTOS DE RESOLUCIÓN, PERO SÓLO UNO HABÍA DESPERTADO INQUIETUD, CUANDO OTROS DOS INVOLUCRABAN LA MISMA MATERIA Y ELEMENTOS, ACTOS ANTICIPADOS DE UN CIUDADANO QUE INCLUSIVE PRESUMÍA QUE SU VENTAJA ERA SER CIUDADANO Y NO POLÍTICO; LA ESTRUCTURA ERA SIMILAR A LA QUE SE TENÍA EN ELLOS. -----

EN OTRO ORDEN DE IDEAS, LE SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, RESERVAR PARA VOTARSE EN LO PARTICULAR, LA QUEJA PRESENTADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA IDENTIFICADA CON LA CLAVE IEDF-QCG/PE/006/2011, YA QUE NO COMPARTÍA EL SENTIDO E INCLUSIVE CONSIDERABA QUE SE HABRÍA TENIDO QUE LLEVAR A CABO OTRA DILIGENCIA, PORQUE DADA LA NATURALEZA DE LOS ACTOS DENUNCIADOS HABRÍA QUE ANALIZAR LA LEGITIMACIÓN DEL PARTIDO PARA PROMOVER LA QUEJA DEFENDIENDO A UNA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL, AL GOBIERNO

DEL ESTADO DE MÉXICO; DE DECIR, SI ÉSTE SUFRE O NO DE CALUMNIAS. EN TODO CASO, LE PARECÍA QUE LA ACCIÓN CORRESPONDIENTE LA TENÍA EL GOBIERNO Y NO EL PARTIDO. -----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. ÓSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO, REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO** CONSIDERÓ QUE EN LAS CONTIENDAS ELECTORALES SE ESCUCHARÍAN DEBATES Y POLÉMICAS MÁS PRECISAS E INSIDIOSAS. LA POCA CLARIDAD DE LA LEY NO PERMITÍA ESTABLECER PRECISIÓN EN TORNO A QUÉ ERA UN ACTO ANTICIPADO DE CAMPAÑA. EN ESA VIRTUD, ENTENDÍA QUE LA INSTITUCIÓN HABÍA REALIZADO UN ESFUERZO PARA DETERMINAR SI LAS QUEJAS ERAN TRASGRESORAS DE LA LEY O NO, POR LO QUE ERA PERTINENTE DARLE UN VOTO DE CONFIANZA. -

- **LA CONSEJERA ELECTORAL BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA** ARGUMENTÓ QUE CUANDO ENTRABAN EN TENSIÓN EL PRINCIPIO DE EQUIDAD EN MATERIA ELECTORAL Y DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN, HABÍA UNA DIFERENCIA ENTRE EL CIUDADANO DONDE TENÍAN UN NIVEL MENOR DE RESTRICCIÓN FRENTE A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, QUE LOS MILITANTES O PARTIDOS POLÍTICOS INMERSOS POTENCIALMENTE EN UNA CONTIENDA ELECTORAL. EN EL CASO, NO HABÍA ELEMENTOS PARA DETERMINAR RESPECTO DE LA PROMOCIÓN PERSONALIZADA Y NO LOS ADVERTÍA PORQUE ERA UN GRAN RETO. NO LOS VEÍA COMO ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA, QUE DE LA MISMA FORMA ESTABAN DISCUTIDOS Y ERAN Estrictamente condiciones y requisitos diferentes. EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL ERA EL RESPONSABLE DE LOGRAR LA EQUIDAD Y VIGILAR QUE LOS CONTENDIENTES SE AJUSTARAN A ELLA DENTRO DE LA CONTIENDA ELECTORAL. EL PUNTO ERA CUÁNDO Y EN QUÉ MOMENTO ALGUNA PROMOCIÓN, SI ES QUE SE LLEGABA A DETERMINAR ALGUNA INFRACCIÓN DE ESE TIPO, TENDRÍA EFECTOS EN EL PROCESO ELECTORAL; Y NO ADVERTÍA ESOS RETOS ARGUMENTATIVAMENTE, PORQUE SE PONDERABA, QUÉ PRINCIPIOS ESTABAN EN TENSIÓN Y PORQUE UNO SUCUMBIRÍA FRENTE A OTRO.-----

JUZGÓ QUE EN UNA DELINEACIÓN DE LA PROYECCIÓN INSTITUCIONAL, TENDRÍAN QUE HACERSE CARGO DE CÓMO SE INTERPRETARÍA EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL, LOS REQUISITOS QUE SE TIENEN PARA ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y DE CAMPAÑA, TOMANDO EL CONTEXTO A RAÍZ DE LA REFORMA DE ESE ARTÍCULO, DE LA REFORMA DEL AÑO DOS MIL SIETE; SIN EMBARGO, SE HACÍA CARGO DE QUE EL RETO CONSISTÍA EN QUE SI EN ESE MOMENTO DECLARABAN QUE ALGUIEN HIZO PROMOCIÓN

PERSONALIZADA, POSTERIORMENTE SI SE REGISTRABA COMO CANDIDATO, TENDRÍAN QUE ENCONTRAR EL SISTEMA PARA ENFRENTARLO.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA** PARA ALUSIONES ACLARÓ QUE SE HABÍA REFERIDO A ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, NO AL OTRO RUBRO, HABIDA CUENTA DE QUE SÓLO HABÍA USADO LA VOZ EN TERCERA RONDA Y NO ERA TIEMPO SUFICIENTE PARA EL TEMA DE PROMOCIÓN CON RECURSOS PÚBLICOS; Y EN EL CASO CONCRETO, POR LO QUE HACE A LA ANTICIPACIÓN DE LOS TIEMPOS, LA REGLA ERA APLICABLE TANTO A FUNCIONARIOS COMO A CIUDADANOS. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN IDENTIFICADOS CON LAS CLAVES IEDF-QCG/PE/004/2011 E IEDF-QCG/PE/005/2011, CON LAS OBSERVACIONES REFERIDAS POR ÉL MISMO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

A CONTINUACIÓN, TOMÓ LA VOTACIÓN SOBRE EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA QUEJA IDENTIFICADA CON LA CLAVE IEDF-QCG/PE/006/2011, APROBÁNDOSE POR MAYORÍA DE CINCO VOTOS DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ, CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, NÉSTOR VARGAS SOLANO; Y DOS VOTOS EN CONTRA DE LA CONSEJERA ELECTORAL BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ Y EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL.-----

ACTO SEGUIDO, TOMÓ LA VOTACIÓN EN LO GENERAL, DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN IEDF-QCG/PE/008/2011, CON LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS POR ÉL MISMO, APROBÁNDOSE POR MAYORÍA DE CINCO VOTOS DE LOS CONSEJEROS FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ, YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, NÉSTOR VARGAS SOLANO, EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL; Y DOS VOTOS EN CONTRA DE LAS CONSEJERAS ELECTORALES CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN Y BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ. -----

POSTERIORMENTE, TOMÓ LA VOTACIÓN EN LO PARTICULAR SOBRE LA PROPUESTA DE DAR VISTA A LA CONTRALORÍA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, RECHAZÁNDOSE POR MAYORÍA DE CINCO VOTOS EN CONTRA DE LOS CONSEJEROS FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ, YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, NÉSTOR VARGAS SOLANO, BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ; Y DOS VOTOS A FAVOR DE LOS

CONSEJEROS ELECTORALES CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN Y EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL.-----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN ASUNTOS GENERALES. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 11, APARTADO A), FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, CONSULTÓ A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL SI DESEABAN LISTAR ASUNTOS GENERALES, INTEGRÁNDOSE LA SIGUIENTE RELACIÓN: -----

UNO. DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, RESPECTO DE LA CREDENCIAL "CERO-TRES" PARA LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL.-----

DOS. DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, RESPECTO DE LOS RECORRIDOS ORDENANDOS POR EL CONSEJO GENERAL Y QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -----

TRES. DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, RESPECTO DE LA POSIBILIDAD DE ELABORAR UN CALENDARIO ELECTORAL. ---

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** MANIFESTÓ QUE EL TEMA QUE DESEABA COMENTAR SE HABÍA PLANTEADO AL INICIO DEL AÑO, AL TENER CONOCIMIENTO QUE MÁS DE SETECIENTOS DIECISIETE MIL CREDENCIALES PARA VOTAR DE CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL, POR DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A PARTIR DEL UNO DE ENERO NO TENDRÍAN VIGENCIA. EN ESE MOMENTO SE PLANTEÓ QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL BUSCARA UN ACUERDO CON EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PARA PROMOVER EN UN CONVENIO DERIVADO DEL CONVENIO MARCO, QUE ESOS CIUDADANOS SE REINCORPORARAN AL LISTADO NOMINAL.-----

AL RESPECTO, NO SE OBTUVO RESPUESTA Y DERIVADO DE LA ÚLTIMA REUNIÓN CON EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, SE INFORMÓ QUE AL TREINTA DE NOVIEMBRE PASADO, AÚN EXISTÍAN QUINIENTOS CINCUENTA MIL CIUDADANOS EN ESA SITUACIÓN, LO QUE ERA UNA PREOCUPACIÓN REAL, YA QUE INCLUSIVE EN DICHA REUNIÓN EL PERSONAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES HIZO UN EJERCICIO ARITMÉTICO SEÑALANDO QUE CONTABA CON TREINTA Y CINCO CENTROS PARA RENOVAR LA CREDENCIAL PARA VOTAR, Y CIENTO OCHENTA OPERADORES. LO QUE SIGNIFICABA TREINTA Y UN

REGISTROS DIARIOS POR OPERADOR, DANDO UN TOTAL CON CIERRE AL CINCO DE ENERO, CON JORNADAS CONTINUAS, DE UNA RECUPERACIÓN DE CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIUDADANOS QUE PODRÍAN OBTENER SU CREDENCIAL VIGENTE PARA EJERCER SU DERECHO AL VOTO EL PRÓXIMO PRIMERO DE JULIO; EN CONSECUENCIA, PLANTEÓ EXPLORAR LA VIABILIDAD EN LOS MEDIOS NECESARIOS PARA ABRIR UNA CAMPAÑA DESDE EL INSTITUTO ELECTORAL LOCAL DIRIGIDA A LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA PROMOVER LA RENOVACIÓN DE ESA CREDENCIAL.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.**-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA** MENCIONÓ RESPECTO DEL COMENTARIO DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE HASTA DONDE DERIVÓ EN LA REUNIÓN CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE CON LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, EL PROBLEMA NO RESIDÍA EN LA INFRAESTRUCTURA INSTALADA PARA ATENDER A LOS CIUDADANOS, SINO EN QUE ELLOS NO ASISTÍAN A ACTUALIZAR SU CREDENCIAL DE ELECTOR; POR LO QUE AUNQUE SE TENÍA LA CAPACIDAD INSTALADA MENCIONADA PARA ATENDER DIARIAMENTE A TREINTA Y SIETE CIUDADANOS, SOLAMENTE ASISTÍAN TREINTA Y UNO.-----

POR OTRO LADO, SEÑALÓ QUE DESDE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL, HABÍA SOLICITADO HACE TRES MESES A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL, UNA ESTRATEGIA DE COADYUVANCIA, DERIVADO DE LAS PLÁTICAS QUE SOSTUVO CON LOS DIRECTORES DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES. EN UN PRIMER MOMENTO CONSISTÍA EN QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL APOYARA ECONÓMICAMENTE PARA TENER EFECTOS MÁS EFICIENTES. LO QUE SE PREPARÓ EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL FUE UNA ESTRATEGIA FOCALIZADA DE NOTIFICACIÓN A LOS CIUDADANOS CON CREDENCIAL DE ELECTOR "CERO-TRES" DEL DISTRITO FEDERAL; Y ALREDEDOR DEL CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO DE LOS CIUDADANOS EN ESTE SUPUESTO SE UBICABAN EN LAS DELEGACIONES MIGUEL HIDALGO, BENITO JUÁREZ, CUAUHTÉMOC Y GUSTAVO A. MADERO. EN ESE ENTONCES NO SE CONTABA CON RECURSOS ECONÓMICOS Y SE ATENDÍAN LA CONSULTA CIUDADANA Y LA ELECCIÓN DE LOS COMITÉS CIUDADANOS. EN TODO CASO, SI ASÍ LO MANDATARA EL

CONSEJO GENERAL, SE PODRÍA REACTIVAR ESE TIPO DE ESTRATEGIAS PARA COADYUVAR CON EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. -----

EN OTRO ORDEN DE IDEAS, MATIZÓ LA PROPUESTA AL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, DE QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PODRÍA COOPERAR CON RECURSOS HUMANOS; ES DECIR, PEDIRLE A LAS DIRECCIONES DISTRITALES QUE ACUDIERAN CON UN IMPORTANTE PORCENTAJE DE ESOS CIUDADANOS PARA NOTIFICARLES Y HACERLES EL RECORDATORIO DE ACUDIR A LOS MÓDULOS, SEÑALANDO QUE EXISTEN TREINTA Y CINCO DE ELLOS, SUS HORARIOS DE ATENCIÓN, Y QUE LAS DOS PRIMERAS SEMANAS DEL AÑO DOS MIL DOCE LABORARÍAN JORNADAS EXTRAORDINARIAS Y EL QUINCE DE ENERO LO HARÍAN HASTA LAS DOCE DE LA NOCHE. DE LA MISMA FORMA, SEÑALÓ QUE DICHO REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES HABÍA MANIFESTADO SU DISPOSICIÓN PARA ATENDER A TODOS LOS CIUDADANOS QUE ACUDIERAN, EN TODO CASO RESTABA ACERCARLOS PARA QUE ACTUALIZARAN SU CREDENCIAL. -----

FINALMENTE, REITERÓ QUE LA ESTRATEGIA SE TENÍA PLANTEADA, Y SI ASÍ ERA CONSIDERADO, PODRÍA IMPLEMENTARSE A LA BREVEDAD. -----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, EN USO DE LA PALABRA** ESTIMÓ ATINADO EL SEÑALAMIENTO DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PORQUE CONTRARIO A LO DESEADO, ESTO ES QUE QUIENES POSEYERAN LA CREDENCIAL "CERO-TRES" SE HUBIERAN ACERCADO OPORTUNAMENTE A LOS MÓDULOS, CONOCÍAN LA COSTUMBRE DE HACERLO CERCA DE LA FECHA DE VENCIMIENTO. SIN EMBARGO, EN LAS ELECCIONES LLEVADAS A CABO ESTE AÑO, SE USÓ TAL CREDENCIAL; NO OBSTANTE, A PARTIR DEL CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, UNA VEZ LLEVADA A CABO LA ELECCIÓN EN MICHOACÁN, SE DEJÓ DE UTILIZAR. SEÑALÓ QUE ERAN USUARIOS DEL PADRÓN Y LA LISTA NOMINAL, E INCLUSO EN LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA HABÍA CIUDADANOS CON DICHA CREDENCIAL, Y NO SÓLO ESO, SINO TAMBIÉN CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL QUE POSEEN LA CREDENCIAL "CERO-TRES" Y VIVEN EN EL EXTRANJERO, LO QUE CONSTITUYE EJEMPLOS PARA QUE EN EL DISTRITO FEDERAL SE CONTEMPLE LA POSIBILIDAD DEL USO DE UN PADRÓN ELECTORAL CON ESA CREDENCIAL. -

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** EXPRESÓ QUE CUALQUIER ESFUERZO PARA INVITAR A LOS CIUDADANOS A ACTUALIZAR SUS REGISTROS Y ESTAR EN CONDICIONES DE VOTAR ERAN BIENVENIDOS;

SIN EMBARGO, MENCIONÓ QUE HABÍA INSISTIDO EN QUE EL TEMA DE LA DESACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN EN UNA ENTIDAD FEDERATIVA COMO EL DISTRITO FEDERAL ESTABA PRESENTE. INCLUSO EL CENSO DE POBLACIÓN RECIENTE INDICABA QUE EL DISTRITO FEDERAL HABÍA ESTANCADO SU CRECIMIENTO, PARECIÉNDOLE QUE -EN PRINCIPIO- ESTABAN EN EL PROMEDIO DEL RESTO DE LAS ENTIDADES EN CUANTO A LA ACTUALIZACIÓN DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR Y TAMPOCO HABÍA MOTIVO DE ALARMA. ----- INDICÓ QUE HABÍA ESPERADO QUE UN SECTOR IMPORTANTE DE ESE MEDIO MILLÓN DE PERSONAS QUE NO HABÍAN ACTUALIZADO SU CREDENCIAL FUERAN DESACTUALIZACIONES PROPIAS DEL PADRÓN, PORQUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL HACÍA EL ESFUERZO PARA AVANZAR EN LA DEPURACIÓN DE ESE INSTRUMENTO; POR TANTO, NO SE MANIFESTARÍA DEMASIADO PREOCUPADO POR TAL CIRCUNSTANCIA, EXCEPTO QUE TAMPOCO SERÍA NUGATORIO PROMOVER ENTRE QUIENES NO HAYAN ACTUALIZADO SU CREDENCIAL EL QUE DEBERÍAN HACERLO. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA** SEÑALÓ QUE NO NEGABA QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL HICIERA ALGÚN ESFUERZO ORIENTADO A LA PROPUESTA FORMULADA; SIN EMBARGO, DEBERÍAN HACERSE CARGO DE QUE LA CAMPAÑA DESARROLLADA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL HABÍA TENIDO UNA AMPLIA COBERTURA Y ACTUALMENTE TENDRÍA DUDAS DE QUE NO HUBIERA GENTE QUE TUVIERA LA INFORMACIÓN PARA RENOVAR SU CREDENCIAL. EL PORCENTAJE DE LA DESACTUALIZACIÓN Y EL NÚMERO DE CIUDADANOS QUE REPRESENTABA, PODRÍA SER EN FUNCIÓN DE LO SEÑALADO POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; ESTO ES, CIUDADANOS QUE NO DESEABAN INSCRIBIRSE. NO OBSTANTE, DEBERÍAN HACERSE CARGO DE QUIENES NO PODRÍAN INSCRIBIRSE, PORQUE EN UN EJERCICIO RECIENTE, LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, REFERÍA DEFUNCIONES QUE NO DARÍAN LUGAR A LA ACTUALIZACIÓN. EN TODO CASO, VALDRÍA LA PENA REVISAR LOS INSTRUMENTOS QUE SE TENÍAN CON EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EXPLORAR LA MANERA DE APOYAR, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE ESTÁ CERCANA LA FECHA DE CIERRE Y QUE TENDRÍAN QUE INSTRUMENTAR UN PROGRAMA DE CREDENCIALIZACIÓN; LA ETAPA ÁLGIDA, NO SÓLO ES PARA QUIENES SE ENCONTRABAN EN LA HIPÓTESIS DE LA CREDENCIAL "CERO-TRES", SINO TAMBIÉN PARA QUIENES SE INSCRIBIRÍAN POR PRIMERA VEZ AL PADRÓN Y QUIENES REQUIERAN REPORTAR CAMBIOS DE DOMICILIO O EXTRAVÍOS, POR MENCIONAR ALGUNOS CASOS. ASÍ, SERÍA

PRUDENTE TOMAR EN CONSIDERACIÓN LA OPINIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA UN MENESTER DE ESTA NATURALEZA. -----

A CONTINUACIÓN, OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN SEGUNDA RONDA. -----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, EN USO DE LA PALABRA** RECORDÓ QUE EN EL PRIMER CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL SE PLANTEÓ LA NECESIDAD DE CONFECCIONAR UN INSTRUMENTO PROPIO; SIN EMBARGO, EN RAZÓN DE LOS COSTOS, NO FUE POSIBLE. -----

ASIMISMO, SEÑALÓ QUE DESDE EL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO DOS MIL NUEVE SE HABÍA PLANTEADO POR ESE ÓRGANO FEDERAL LA NECESIDAD DEL CAMBIO DE LA CREDENCIAL "CERO-TRES", Y POR ALGUNA RAZÓN NO PUDO LLEVARSE A CABO, DE MANERA QUE INVITÓ A REFLEXIONAR SOBRE EL TEMA, PARA ACOMPAÑAR LA PROPUESTA DE EXPLORAR DE NUEVA CUENTA LO PLANTEADO. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA** EXPUSO QUE LAS ATRIBUCIONES PARA LA EMISIÓN DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR ERAN EXPRESAS PARA EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, RECORDANDO QUE HUBO UN EJERCICIO EN BAJA CALIFORNIA NO EXITOSO, ADEMÁS DE LOS ALTOS COSTOS QUE IMPLICÓ, LO QUE CONSTITUÍA UNA REFLEXIÓN SEPARADA. -----

EN OTRO ORDEN DE IDEAS, SEÑALÓ QUE EL CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DEJÓ DE TENER VIGENCIA LA CREDENCIAL DISCUTIDA DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, Y POR MANDATO DE LEY, LA EXCEPCIÓN SE HIZO A PROPÓSITO DE LOS ESTADOS EN DONDE HUBO ELECCIONES EN EL PRESENTE AÑO. EN CONSECUENCIA, SE APROVECHARÍA TAL ASPECTO PARA RECORDAR A LOS CIUDADANOS QUE ACUDIERAN A ACTUALIZAR SU CREDENCIAL. AGREGÓ QUE EL MAYOR PORCENTAJE DE QUIENES NO LA TENÍAN ACTUALIZADA CORRESPONDÍA A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, MOTIVO POR EL CUAL ESTABAN MÁS CONCENTRADOS EN DONDE SE CONTABA CON ESE TIPO DE POBLACIÓN, Y PODRÍAN IMPLEMENTAR ESE TIPO DE ESTRATEGIA, PUES HABÍAN INFORMADO A LA COMISIÓN RESPONSABLE DE ESAS SITUACIONES Y EN TODO CASO, ESTARÍAN EXPLORANDO LA POSIBILIDAD DE INSTRUMENTARLA. -----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** CONSIDERÓ QUE SE TRATABA DE UN TEMA SOBRE EL CUAL, A PARTIR DE LA EXPOSICIÓN QUE TUVIERON, LE ERA CLARO QUE EXISTÍAN IMPRECISIONES RESPECTO A LA FECHA EN QUE HABRÍA

CAMBIOS SOBRE LA CREDENCIAL "CERO-TRES", PORQUE ERA DISTINTA DE LA QUE REFERÍAN SUS REPRESENTANTES EN OTRAS INSTANCIAS. -----

EN RAZÓN DE ELLO, ESTIMÓ PERTINENTE HACER UN EJERCICIO SENCILLO, QUE DEFINIERA CON CLARIDAD LAS FECHAS Y VIGENCIA DE ESE INSTRUMENTO; POR EJEMPLO, RECORDANDO QUE LOS PROCESOS ELECTORALES CULMINABAN UNA VEZ RESUELTO EL ÚLTIMO DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN. ENTONCES ESAS CREDENCIALES SEGUÍAN VIGENTES. ES DECIR, SE PRESENTABAN UNA SERIE DE ELEMENTOS QUE SERÍA PERTINENTE ANALIZAR PARA TENER MAYOR CERTEZA. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARA LA EXPOSICIÓN DE SU ASUNTO.** -----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** RELATÓ QUE EN AGOSTO SE COMENZÓ A TRATAR EL TEMA DE LOS RECORRIDOS, ENTERÁNDOSE QUE HABÍA PERIODOS DE ELLOS E INFORMES QUE NO CONOCÍA. SU PARTIDO HABÍA SOLICITADO QUE SE LE ENTREGARAN COPIAS CERTIFICADAS DE LOS MISMOS, Y LA RESPUESTA HABÍA SIDO QUE NO SE PODÍAN ENTREGAR DEBIDO A QUE ERAN PARTE DE PROCEDIMIENTOS. -----

APUNTÓ QUE EN EL PROYECTO QUE SUSCITÓ CUESTIONAMIENTOS NO ADVIRTIÓ LA INCLUSIÓN, Y AÚN ANTES DEL CIERRE DE INSTRUCCIÓN HABÍA RECORRIDOS SOBRE PROPAGANDA SIMILAR POR LAS FECHAS DENUNCIADAS, PERO NO INCLUIDAS EN EL EXPEDIENTE. ESA DEFINICIÓN PARECÍA NO TENER UN SUSTENTO FIRME, PORQUE CUANDO SOLICITABA LAS COPIAS CERTIFICADAS SE LE RESPONDÍA QUE ERAN PARTE DE UN PROCEDIMIENTO; SIN EMBARGO, NO TODOS LOS QUE TENÍAN PROPAGANDA ERAN PARTE DE UN PROCEDIMIENTO, Y POR LO PRONTO EN EL ASUNTO DISCUTIDO NO INCLUYÓ LA PROPAGANDA MATERIA DEL RECORRIDO. -----

EN CONSECUENCIA, SOLICITÓ UNA DEFINICIÓN CLARA Y QUE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS FUERAN INFORMADOS PARA TENER CERTEZA SOBRE QUÉ ACCIONES TOMAR CON ESOS RECORRIDOS. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.** -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA** INDICÓ RESPECTO DE LA AFIRMACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE EL CIERRE DE INSTRUCCIÓN DE LA QUEJA IEDF-QCG/PE/008/2011, SE REALIZÓ EL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE Y FUE HASTA EL DIECINUEVE DE OCTUBRE QUE EN LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES

POLÍTICAS SE ACORDÓ INCORPORAR EN LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES QUE SE SUSTANCIABAN, LOS RECORRIDOS REALIZADOS. --- EN CONSECUENCIA, FUE UN ACUERDO POSTERIOR AL CIERRE DE INSTRUCCIÓN, POR ESE DETALLE NO SE INCORPORARON AL MISMO. PERO A PROPÓSITO DE LOS RECORRIDOS, RECORDÓ QUE FUE UN TEMA ANALIZADO EN LA COMISIÓN ALUDIDA. AGREGÓ QUE EL DÍA ANTERIOR LE SOLICITÓ AL SECRETARIO EJECUTIVO HACER MÁS DILIGENTES LOS INFORMES EN VIRTUD DE QUE SE HABÍA INFORMADO SOLAMENTE HASTA EL CUARTO RECORRIDO, CUANDO SE TENÍAN DIEZ HASTA EL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE. ESTO, PARA QUE FUERAN DE MAYOR UTILIDAD. -----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, EN USO DE LA PALABRA** ACLARÓ QUE NO SOLAMENTE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN MENCIONADA, SINO TODOS LOS CONSEJEROS ELECTORALES, HABÍAN RECIBIDO LOS RECORRIDOS EN TIEMPO Y FORMA, HABÍA UNA SÍNTESIS Y ANÁLISIS DE LOS MISMOS QUE SE PRESENTÓ CON POSTERIORIDAD, PERO TENÍAN CONOCIMIENTO DE CUÁNDO Y CÓMO SE HABÍAN LLEVADO A CABO. QUIZÁ TENDRÍAN SÓLO QUE AFINAR LA DEFINICIÓN Y HABRÍA QUE COMENTARLOS. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN SEGUNDA RONDA.** -----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** AGRADECIÓ LA INFORMACIÓN OTORGADA. A SU VEZ, EXTERNÓ SU INQUIETUD PORQUE SOBRE LOS CIERRES DE INSTRUCCIÓN Y LAS FECHAS HABÍA COINCIDENCIAS EN LOS EXPEDIENTES. INSISTIÓ EN QUE NECESITABA CONOCERLOS, SI ES QUE NO HABÍA UN ARGUMENTO JURÍDICO SUSTENTABLE QUE IMPIDIERA EL ACCESO A ESA INFORMACIÓN. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA** PRECISÓ QUE SI HUBO ALGÚN PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR CERRADO ANTES DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE, DESDE SU PERSPECTIVA NO TENDRÍAN QUE INCORPORARSE EN ÉL. EN CAMBIO, A PARTIR DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE, EN LOS CIERRES DE INSTRUCCIÓN POSTERIORES TENDRÍAN QUE INCLUIRSE DONDE HABÍA QUEJAS; ES DECIR, DONDE SE ABRIÓ UN EXPEDIENTE PARA INICIAR UN PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. -----

RECORDÓ QUE EL DÍA ANTERIOR CONSULTABA CON EL SECRETARIO EJECUTIVO Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES

POLÍTICAS, QUÉ LLEVARÍAN A CABO RESPECTO DE LA INFORMACIÓN DE CIUDADANOS QUE NO TIENEN INSTRUMENTADA UNA QUEJA Y SOBRE LOS QUE, EN CONSECUENCIA, LA COMISIÓN MENCIONADA NO HABÍA INICIADO UN PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. AÑADIÓ QUE DERIVADO DE LOS INFORMES EXISTÍAN REPORTE SOBRE DISTRITOS DONDE SE HABÍA INCREMENTADO LA PUBLICIDAD, COMO TLALPAN O GUSTAVO A. MADERO. CONSECUENTEMENTE VERTÍA LA REFLEXIÓN SOBRE LAS ACCIONES A EMPRENDER CON LA INFORMACIÓN NO VINCULADA CON UN EXPEDIENTE ESPECÍFICO, EN VIRTUD DE QUE NO SE HABÍA PRESENTADO QUEJA ALGUNA CONTRA ESOS CIUDADANOS.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA** LE SOLICITÓ AL SECRETARIO EJECUTIVO TOMAR PROVIDENCIAS PARA ATENDER EL PLANTEAMIENTO FORMULADO POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.-----

A CONTINUACIÓN, LE CONCEDIÓ EL USO DE LA VOZ AL REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO, PARA LA EXPOSICIÓN DE SU ASUNTO. -----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. ÓSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO, REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO** SOLICITÓ AL CONSEJO GENERAL LA ELABORACIÓN DE UN CALENDARIO OFICIAL DEL PROCESO ELECTORAL, CON EL FIN DE AUXILIAR A LA CERTEZA CON LA QUE DEBEN ACTUAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LA CIUDADANÍA SOBRE LOS TIEMPOS DE LOS PROCESOS ELECTORALES.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA** SEÑALÓ QUE ERA IMPORTANTE LA CALENDARIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL EN CURSO, MOTIVO POR EL CUAL A MEDIADOS DE OCTUBRE SE REMITIÓ A LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS UNA CARPETA CON UN COMPARATIVO DE LOS ACUERDOS EMITIDOS EN PROCESOS ELECTORALES ANTERIORES Y LOS QUE SE EMITIRÍAN EN EL ACTUAL PROCESO ELECTORAL, SEÑALANDO EL FUNDAMENTO CORRESPONDIENTE Y UNA PROSPECTIVA DE LAS FECHAS EN QUE SE GENERARÍAN, PERO COMO COMPLEMENTO A DICHO INSTRUMENTO SE CONFECCIONABA, CON EL APOYO DE ALGUNAS ÁREAS, UN CALENDARIO ESPECÍFICO A MANERA DE AGENDA, QUE SE ENVIARÍA EN DÍAS PRÓXIMOS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y GRUPOS PARLAMENTARIOS. SÓLO RESTARÍA SU REVISIÓN, E INCLUSIVE PODRÍAN TOMAR LA PROVIDENCIA DE REMITIRLO COMO PROYECTO SUJETO A OBSERVACIONES, Y SI HUBIERA NECESIDAD DE

CORRECCIONES SE LLEVARÍAN A CABO INMEDIATAMENTE Y SE SUSTITUIRÍA PARA TENER UN DOCUMENTO DEFINITIVO. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** INFORMÓ QUE SE HABÍAN AGOTADO TODOS LOS ASUNTOS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DECLARÓ LEVANTADA LA SESIÓN ORDINARIA.-----

-----CONSTE-----

EL CONSEJERO PRESIDENTE

EL SECRETARIO DEL CONSEJO

C. GUSTAVO ANZALDO
HERNANDEZ

C. BERNARDO VALLE MONROY